



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA  
ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO.**

**ABANDONO FORZOSO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
EN VENEZUELA COMO CONSECUENCIA DE LA  
EMIGRACIÓN DE LOS PADRES.**

Trabajo de seminario para obtener el título de Abogado.

Línea de investigación: Familia y sociedad.

Autor: Leonela Del Valle Rey Ruiz.

Tutor: Ximena Biaggini.

San Cristóbal, Mayo de 2020

## **DEDICATORIA.**

Este trabajo de grado esta dedicado principalmente a mi persona, como un auto regalo que refleja que todo es posible, y que en la vida se pueden lograr grandes cosas. Todo el poder y la fuerza que necesita un ser humano se encuentra dentro de sí mismo, y por si sólo es capaz de lograr todo en cuanto se proponga con claridad para superarse y vencer los obstáculos que se nos presentan en el camino, que no son más que enseñanzas que somos plenamente capaces de superar. La sociedad nos enseña a mirar afuera en busca de aquello que necesitamos o en busca de las fuerzas para lograr aquello que queremos, pero eso sólo desorienta en el camino. Mi poder, mi amor, mis ganas, mi constancia, mi dedicación y disciplina son los responsables de que hoy este trabajo y la culminación de mi carrera sean una realidad.

## ÍNDICE GENERAL.

	PP
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA.....	7
OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO.....	8
ALCANCE Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	9
MARCO TEÓRICO.....	11
MARCO NORMATIVO.....	16
MARCO METODOLÓGICO.....	18
INTRODUCCIÓN.....	21
CAPÍTULOS.....	22
I ALCANCE DE LA EMIGRACIÓN VENEZOLANA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.....	22
1. Definición de emigración.....	23
2. Criterios de distinción en los términos.....	23
2.1 Migración.....	23
2.2 Emigración.....	24
2.3 Inmigración.....	25
3 Número de emigrantes venezolanos desde el año 2010 hasta la actualidad.....	25
4 Características de los emigrantes.....	35
4.1 Edad.....	35
4.2 Estrato social.....	36

4.3 Destinos. (países más frecuentes).....	37
4.4 Medios.....	40
4.5 Condiciones en país de acogida.....	41
5. Motivos de las emigraciones.....	47
6. Consecuencias de las emigraciones.....	48
6.1. Abandono de niños, niñas y adolescentes.....	49
6.2. Desintegración familiar.....	52
II SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CUYOS PADRES HAN EMIGRADO DEL PAÍS.....	54
1. Situación psicológica de los niños, niñas y adolescentes.....	55
2. Situación económica de los niños, niñas y adolescentes.....	58
3. Situación social y escolar de los niños, niñas y adolescentes.....	60
4. Representación legal de los niños, niñas y adolescentes.....	63
III POSIBLES EFECTOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE LOS ABANDONOS FORZOSOS PUEDEN GENERAR EN LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD.....	69
1. Posibles efectos positivos en la familia y la sociedad.....	70
2. Posibles efectos negativos en la familia y la sociedad.....	73
IV SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES AL PROBLEMA PLANTEADO.....	76
CONCLUSIONES.....	79
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	82
BIBLIOGRAFÍA.....	83

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

En Venezuela se nota una alarmante violación sistemática de derechos humanos, por parte del Estado, constituyéndose como factor generador de la emigración de venezolanos, que a su vez produce un efecto desencadenante de múltiples abandonos forzosos de niños, niñas, y adolescentes dentro del territorio Nacional. Se observa que las mencionadas emigraciones se destacan entre otras cosas, por la dificultad de satisfacer necesidades mínimas, impulsando a los venezolanos hacia países con mejores atractivos laborales y económicos.

A tal efecto, expresan ir en busca de mejores condiciones de vida, para sí mismos, y sus familiares, que dejan dentro del territorio venezolano. Especialmente, para sus hijos quienes aún son niños, niñas y adolescentes, y permanecen dentro del País, bajo el cuidado de un familiar cercano, en el mejor de los casos. Con la presente dificultad de no poder salir del territorio nacional, para el encuentro con sus padres y demás familiares, como consecuencia de la imposibilidad de obtener la documentación necesaria, limitando la libre movilidad para quienes se encuentran dentro del país.

De manera que se da un abandono forzoso, por los padres y madres cabeza de familia, ante la premura de garantizar y cubrir las necesidades básicas, tales como alimentación adecuada, vivienda y educación, tanto a sus hijos como a su grupo familiar. Reduciendo su tiempo en familia a un mínimo de minutos diarios, por medio de aparatos electrónicos que permiten la interconexión a través de una red social, para mantener comunicación y saber las condiciones en que se encuentran sus niños, niñas o adolescentes y demás familiares, que están dentro del país.

Por lo tanto, es un problema para la sociedad, porque afecta el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, y de cualquier persona en

general, por varias razones. Primero: por la violación sistemática de sus derechos humanos por parte del Estado venezolano. Segundo: la desintegración de las familias, especialmente, en el caso de los niños la separación con sus pilares fundamentales como lo son el padre o la madre, con la dificultad de reencontrarse. Tercero: el estrés social y familiar por satisfacer necesidades, principalmente, por adquirir productos de la canasta básica para la alimentación del grupo familiar.

Convirtiéndose en víctimas, de las múltiples violaciones de derechos humanos del Estado venezolano, los niños, la familia, y en general, todos los venezolanos dentro o fuera del territorio Nacional. Siendo un reto para quienes enfrentan la salida del país de un familiar, directa o indirectamente, y aumentando la vulnerabilidad y rebeldía en los niños, niñas, o adolescentes, cuando se trata de sus padres, y demás sentimientos que invaden a los venezolanos tales como, vacío emocional, rabia, temor, desesperanza, depresión, soledad, preocupación, entre otros.

A nivel nacional, la crisis humanitaria de derechos humanos, es la razón por la cuál los venezolanos emigran, ante la descomposición social que se agudiza, a causa de las violaciones de derechos humanos intensificadas por el Estado venezolano. No se cree que este problema social, encuentre solución a corto plazo, aún así es posible que con la investigación se encuentren estrategias para lograr mitigar algunas de las consecuencias que generan los abandonos forzados, por violación de derechos humanos en Venezuela.

## **JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.**

La violación sistemática de derechos humanos por parte del Estado venezolano, es un problema actual en Venezuela, por lo tanto es objeto de estudio en esta investigación, en razón de ser una problemática actual y vigente que se vive día a día en el país. Las continuas violaciones de derechos humanos, que se viven en Venezuela, hace necesario su estudio para comprender el problema desde diferentes aspectos fácticos, abarcando la cruda realidad que atañe a los venezolanos, encontrándose con diferentes dificultades incluso para cubrir las necesidades mínimas.

Por otra parte, se hace importante investigar sobre las continuas emigraciones de venezolanos, que cada vez se hacen más comunes, en busca de mejorar la calidad de vida, y los efectos desencadenantes que éstas generan, como lo es el abandono forzado de niños, niñas y adolescentes dentro del territorio nacional, trayendo como consecuencia inmediata la desintegración familiar, y la imposibilidad de los padres en ejercer la representación legal de sus hijos, por no encontrarse dentro del territorio nacional y la dificultad de reencontrarse.

Justificando así, llevar a cabo la investigación de esta problemática actual de interés nacional, debido a que es la realidad que viven los venezolanos, ante un Estado opresor. Siendo necesarias la investigación y la aplicación de los conocimientos adquiridos, por la relevancia del tema, ya que es una investigación con información actual, e imparcial que no se suele encontrar en los medios nacionales, lo que hace necesario su investigación para que sea ampliamente conocida la violación sistemática de derechos humanos en Venezuela por parte del Estado venezolano.

## **OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS.**

**Objetivo general:** Evaluar el abandono forzoso de niños, niñas y adolescentes en Venezuela, como consecuencia de la emigración de los padres.

### **Objetivos específicos:**

1. Determinar los alcances de la emigración venezolana en los últimos 10 años.
2. Establecer la situación de los niños, niñas, y adolescentes cuyos padres han emigrado del país.
3. Valorar los posibles efectos a corto, mediano y largo plazo que los abandonos forzosos pudieran generar en las familias y la sociedad venezolana.
4. Señalar sugerencias y recomendaciones al problema planteado.

## **ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.**

La presente investigación, tiene en la sociedad una contribución de carácter académico, para que cualquier persona pueda usar esta investigación como apoyo, cuando vaya a analizar algún tópico relacionado con el tema. Empleando un lenguaje que puede ser comprendido por cualquier lector, sin que sea necesario que se encuentre relacionado con el derecho y cualquiera de sus ramas, y llegar a diversidad de personas, que se encuentren interesadas en el tema del cuál se trata la investigación, sin importar su área o ciencia del conocimiento. De esta manera, no sólo se investiga por el cumplimiento de un requisito para la obtención del título de abogado, sino que también se investiga para dar a la sociedad un aporte de carácter académico.

La recopilación, y análisis de la información se hizo con amor por nuestra ciencia de estudio, exaltando la importancia que la lectura tiene para los miembros de una sociedad, para que amplíen sus conocimientos sobre la gama de derechos que poseen y que posiblemente desconocen, especialmente en el acontecer actual de Venezuela en que se violentan los derechos humanos por la violación sistemática que hace el Estado venezolano. En cuanto a las limitaciones de la investigación, se encuentra la imposibilidad de obtener información no censurada de medios nacionales, lo que genera que se empleen datos de medios oficiales internacionales.

Por otra parte, la ausencia de recursos económicos que se requieren para llevar a cabo áreas de la investigación tales como impresiones, libros, y papel, así como también adquirir una computadora, teniendo que emplear el teléfono para tal fin, aún así, no es la única limitante a nivel tecnológico ya que las interrupciones en el servicio de acceso a internet y los cortes en el servicios electricidad generan limitaciones. A nivel social, se configura otra limitación, tal es el caso de la pandemia COVID-19 que ha generado el

asilamiento social, impidiendo acceder a asesorías presenciales con el tutor de la investigación.

## **MARCO TEÓRICO.**

### **Antecedentes históricos.**

Analizando el problema de la violación sistemática de derechos humanos en Venezuela por parte del Estado, como efecto desencadenante del abandono forzoso de niños, niñas y adolescentes, así como de la desintegración de la institución de la familia, se realizó una búsqueda de antecedentes sobre este tema, encontrando investigaciones de carácter teórico relacionadas tanto a nivel nacional, como desde el punto de vista internacional, aportando información importante y permitiendo fundamentar con bases sólidas la investigación.

La revista venezolana científica de Ciencias Humanas, en el año 2011 en Maracaibo, Venezuela, publicó un artículo que aborda el tema del desplazamiento forzado y conflicto armado, niños y niñas vulnerados en sus derechos humanos, en Colombia, a través de una metodología histórico hermenéutico, aportando información relevante en la presente investigación, ya que por medio del mencionado artículo se analiza las condiciones psicológicas de niños, niñas y adolescentes que viven en situaciones de abandonos forzados y crisis en sus países de origen.

Así mismo, por medio de este análisis se podrá comprender la situación social, familiar y psicológica de los niños, niñas y adolescentes venezolanos, que viven en condiciones sociales atípicos a consecuencia de la violación sistemática de derechos humanos en Venezuela, los cuales están expuestos, entre otras cosas, al abandono, disolución familiar, necesidades que afectan su salud mental, para ello se toma en consideración la información suministrada en el mencionado artículo aplicando una perspectiva comparada sobre una situación fáctica, semejante que tuvo lugar por mucho tiempo en nuestro país fronterizo, Colombia.

Otras investigaciones, como la publicada por Geo enseñanza de la Universidad de los Andes, Venezuela, en el año 2004, aborda el tema de la dinámica migratoria colombo venezolana: evolución y perspectiva actual. Esta investigación de carácter académico, toca nuevamente la situación de Colombia pero desde la perspectiva migratoria en relación con Venezuela, lo que hace que sirva de base para fundamentar esta investigación, porque queda claro que ningún país se escapa en algún momento de su historia de la crisis, y de convertirse en un “exportador de sus propios nacionales”.

Ante esta situación de inestabilidad, crisis, y poca garantía de supervivencia y desarrollo, se empiezan a generar masivamente emigraciones, en este caso, de Colombia emigraron hacia Venezuela muchos colombianos que buscaban establecerse en un sistema político y económico estable, como era el caso de Venezuela para la época. Esta investigación nos permite comprender la misma situación, pero actualmente con diferentes afectados que vendrían siendo los venezolanos, ante la insatisfacción de necesidades básicas en Venezuela.

Resulta curioso, cómo una investigación a nivel nacional, analizaba una situación fáctica internacional, y hoy en día sirve de fundamento para analizar los aspectos generales del mismo fenómeno, pero siendo Venezuela de donde se genera el éxodo hacia Colombia en busca de mejores condiciones de vida y tranquilidad. Huyendo así, de la crisis a causa de las violaciones de derechos humanos en el país, por parte del Estado de venezolano.

Por otra parte, otro antecedente histórico que servirá para fundamentar el desarrollo de los objetivos de la presente investigación es, un artículo publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en el año 2002, en Chile, publicó un artículo que aborda el tema de las migraciones, vulnerabilidad, y políticas públicas, aportando

información relevante a la presente investigación ya que sirve de base para fundamentar el contexto de las políticas públicas, tanto nacionales como internacionales.

Importante es tomar en consideración, que al momento de emigrar, los venezolanos se ven limitados en conseguir los permisos necesarios para salir del país con la documentación requerida en regla, por múltiples factores como las políticas públicas internas para la emisión de pasaportes, sus altos costos de emisión así como también los largos procesos de espera por parte de la administración pública para la prórroga o la renovación del pasaporte. Incluso, la situación atípica que se vive dentro del país, hace que en muchas ocasiones aún y con toda la dificultad mencionada, simplemente no se emita el pasaporte como medio represivo por parte del Estado venezolano.

El enfoque anterior, demuestra la vulnerabilidad a la que están expuestos los que residen dentro del país ante la premura de querer salir del territorio. Por otra parte, es lógico a nivel internacional encontrar también políticas públicas en materia de inmigración que muchas veces dificulta aún más la situación de precariedad de los venezolanos que han emigrado, pues, deberán cumplir con lo exigido, a fin de establecerse y permanecer legalmente dentro de ese determinado territorio.

En muchos casos, los nacionales del país donde residen y laboran los emigrantes venezolanos, los humillan por su condición de necesidad, lo que genera un aumento en la tristeza y vulnerabilidad que puede estar sintiendo la persona a consecuencia de haber dejado toda su vida, familia y bienes materiales atrás. Lo que queda claro, es que sin lugar a dudas se debe dar un trato diferente a nivel social y legal, a quienes emigran hacia otro país producto de condiciones de extrema necesidad y crisis humanitarias, sirviéndonos de este artículo, para analizar de manera amplia los contextos de emigraciones desde democracias débiles y pocos viables.

También debe señalarse, un artículo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) publicado por la revista desafíos, en el año 2010 que trata el tema de la pobreza infantil como un desafío prioritario, el cuál aporta información que sirve de base para la investigación, ya que el objetos de estudio de esta investigación recae sobre los niños, niñas y adolescentes, guardando relación con la situación política y social venezolana de violación y menoscabo de sus derechos humanos.

Este artículo, nos permite comprender el término pobreza en los niños, niñas, y adolescentes, con una perspectiva amplia, ya que no se trata el término pobreza en capacidades económicas, sino que por el contrario, se equipara la pobreza a la violación de un derecho humano. Es decir, se mide la pobreza, en base al incumplimiento de por lo menos uno de sus derechos. Siendo una relación importante y que nos interesa en esta investigación, puesto que el Estado venezolano viola sistemáticamente los derechos de los Venezolanos, por no permitir el libre ejercicio de sus derechos, estaríamos hablando entonces, de que los niños venezolanos pueden considerarse pobres, ante la ausencia del ejercicio de sus derechos.

Por último, un artículo publicado por CEPAL que trata el tema de derechos humanos: el caso de los niños. Este artículo, se enfoca en la Convención de los derechos de niño, ratificando así la importancia de organizaciones internacionales y convenciones en la defensa de los derechos humanos. Debemos tener en cuenta que no somos objeto del derecho, sino sujetos del mismo, especialmente los niños, niñas y adolescentes en reconocimiento de su dignidad.

Todos los estados dentro de su ámbito nacional deben garantizar la protección, desarrollo y libre ejercicio de los derechos de los niños, niñas, y adolescentes. En este artículo, encontramos también algunos preceptos que

relacionan la pobreza con la insatisfacción de derechos y desigualdades que generan la discriminación en sectores de la población.

## **MARCO NORMATIVO.**

Los instrumentos legales a nivel de la República Bolivariana de Venezuela, que regulan la materia de derechos humanos objeto de esta investigación permiten fundamentarla desde el punto de vista jurídico. El primer instrumento, que permite fundamentar jurídicamente la presente investigación, es de rango constitucional. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial número 36,860 de fecha 30 de diciembre del año 1999 que deroga la anterior Constitución de Venezuela del año 1961.

En el texto constitucional, se consagra la supremacía constitucional, en el título I artículo 7 estableciéndose como la norma suprema del ordenamiento jurídico venezolano, a la cuál deberán estar apegadas las leyes, decretos, ordenanzas y demás decisiones que se dicten dentro del territorio Nacional, así como también toda actuación de los órganos públicos venezolanos, deberán acatarla y respetarla, de lo contrario acarrea las nulidades y sanciones administrativos, civiles, y penales dependiendo del caso en concreto.

Es preciso mencionar el título III dedicado a los derechos humanos, siendo una de las constituciones a nivel latinoamericano con mejor reconocimiento de derechos y garantías, para los ciudadanos, garantizando el libre ejercicio de sus derechos y libertades, en este mismo título también encontramos derechos sociales y de la familia por ser considerada el espacio fundamental para el desarrollo de las personas.

Por otra parte, dentro del marco jurídico a nivel legal que sirve de fundamento normativo a la investigación, se encuentra la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas, y Adolescentes (LOPNNA) publicada en la Gaceta Oficial número 6,185 de fecha 8 de junio del año 2015. Dicha ley

surge de los Tratados y Convenios suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela, específicamente de la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo, dentro de nuestra legislación existe la Ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad, publicada en la Gaceta Oficial número 38.773 de fecha 20 de septiembre del año 2007.

Desde el punto de vista internacional, encontramos Convenios, Pactos y Tratados en derechos humanos, suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela, que forman parte del derecho interno una vez han sido ratificados, y teniendo la misma jerarquía que la Constitución cuando consagra mejores derechos que las leyes internas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 ejusdem del mencionado título. Así mismo, Venezuela firmó y ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, en fecha 13 de septiembre de 1990.

La Convención Americana de Derechos Humanos de la cuál Venezuela se había retirado en 2013 pero le fue permitido el reintegro en el año 2019. Con el reintegro, la Corte Internacional, adquiere nuevamente jurisdicción sobre las violaciones de derechos humanos en Venezuela. Por último, la Convención de Derechos Humanos de las personas que no son nacionales en el país donde viven también es importante para completar el marco jurídico de la investigación.

Todo ello de conformidad con la base de datos oficial de las Naciones Unidas, de esta manera vemos con mayor amplitud los derechos humanos que se violentan a los venezolanos por parte del Estado, en incumplimiento y desacato a la Constitución, Leyes y Tratados internacionales que tienen aplicabilidad dentro de la República Bolivariana de Venezuela formando parte del derecho interno desde que son ratificados.

## **MARCO METODOLÓGICO.**

### **Tipo y Diseño de la Investigación.**

La estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado, es lo que se entiende por diseño de la investigación. Para realizar este trabajo se utilizó la investigación bibliográfica documental consistente en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales impresas, audiovisuales o electrónicas, por ser la más acorde a la finalidad perseguida. Además de bibliográfica, la presente es una investigación monográfica, la cual consiste en el desarrollo amplio y profundo de un tema específico, y lográndose con esto establecer el abandono de niños, niñas y adolescentes.

### **Nivel de la Investigación.**

Conforme al Manual para la Estructuración, Elaboración y Presentación del Trabajo Especial de Grado de la Universidad Católica del Táchira la presente investigación sin duda cuenta con un nivel descriptivo y explicativo del abandono de niños niño y adolescente, al detallar explícitamente los derechos humanos violados en Venezuela que son el efecto generador de dichos abandonos.

### **Técnicas y Procedimiento de Análisis de Datos.**

Para la revisión de la literatura se procedió de conformidad con lo establecido en el Manual para la Estructuración, Elaboración y Presentación del Trabajo Especial de Grado de la Universidad Católica del Táchira en el siguiente orden: revisión de fuentes secundarias y especializadas en al área de derecho y los derechos humanos, el procedimiento seguido fue: primero la lectura exploratoria, y posteriormente una lectura más detenida, reflexiva y analítica aplicando la técnica del subrayado, la elaboración de fichas y el resumen.

**INFORME FINAL.**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO.**

**Proyecto sobre el abandono forzoso de niños, niñas y adolescentes en  
Venezuela como consecuencia de la emigración de los padres.**

Autor: Rey, Leonela.

Tutor: Biaggini, Ximena.

Año: 2020.

**RESUMEN.**

Durante el desarrollo del presente trabajo se analizó el abandono forzoso de niños, niñas y adolescentes en Venezuela como consecuencia de la emigración de los padres, tomando en consideración las causas que producen este fenómeno social, con un tipo y diseño de investigación bibliográfica documental. La investigación se basó en tres pasos, en primer lugar determinar el alcance de la emigración venezolana en los últimos 10 años para así analizar el número de emigrantes, sus características, los motivos y las causas de las emigraciones. En segundo lugar, la situación de los niños, niñas y adolescentes cuyos padres han emigrado del país, analizando su situación psicológica, económica, social, escolar, y la representación legal. De esta manera, el tercer paso fue analizar los posibles efectos a corto, mediano y largo plazo que los abandonos forzados pueden generar en la familia y la sociedad. Se concluyó la violación sistemática de derechos humanos del Estado venezolano, es la causa desencadenante de las emigraciones que traen como consecuencia el abandono de niños, niñas y adolescentes dentro del territorio venezolano. Recomendando así, el cese de las múltiples violaciones de derechos humanos, por parte del Estado venezolano y el respeto a los derechos humanos de los venezolanos.

Descriptores: Abandono, niños, niñas y adolescentes, emigración, violación de Derechos Humanos, Venezuela.

## INTRODUCCIÓN.

La presente investigación tiene por finalidad abordar el tema del abandono forzoso de niños niñas y adolescentes dentro del territorio venezolano como consecuencia de la emigración de los padres, para lo cual estudiaremos las peculiaridades de la emigración desde Venezuela hacia distintos países de la región e incluso al continente Europeo, constituyéndose como un fenómeno social que no sólo ha afectado al país, sino que también en muchos aspectos ha logrado desbordar la capacidad contributiva de los Estados ante situaciones de ayuda humanitaria como es el caso de las emigraciones masivas que se producen desde Venezuela.

La violación sistemática de derechos humanos por parte del Estado venezolano, es el motivo de las emigraciones de los miles de venezolanos que abandonan el país, trayendo como consecuencia el abandono forzoso de niños, niñas y adolescentes, así como también la desintegración de la institución de la familia, en razón de que el emigrante deja todo dentro del territorio de Venezuela, para salir del país a trabajar y enviar dinero para garantizarle por lo menos alimento diario a sus niños, niñas y adolescentes. Ante esta situación, los menores de edad quedan dentro del territorio Nacional a su suerte, o bien bajo la supervisión de un familiar cercano.

En tal sentido, los niños, niñas y adolescentes se ven inmersos en una serie de situaciones, que pueden variar desde psicológicas por la vivencia del abandono, hasta legales al no tener a sus representantes legales dentro del país. De manera que, el caso de Venezuela es un problema social, institucional, económico, político y de valores, que ha generado otro problema como lo es el éxodo masivo de venezolanos hacia otros países, convirtiéndose en un fenómeno multidimensional no esperado por los países receptores. En este sentido, la problemática planteada genera una serie de efectos sucesivos que inciden sobre la institución de la familia y los hijos, los cuales se abordarán también en la investigación.

**CAPÍTULO I:**  
**ALCANCE DE LA EMIGRACIÓN VENEZOLANA EN LOS ÚLTIMOS**  
**10 AÑOS.**

## **DEFINICIÓN DE EMIGRACIÓN.**

Según la RAE<sup>1</sup>(1826): “Emigración: f. El abandono que hace una familia, pueblo o nación de su país para establecerse en otro. Emigratio.”. Al respecto, también conviene hacer mención de otras obras de consulta, tales como Larousse Diccionario Básico Escolar <sup>2</sup> (2006): “Emigración: f. Acción de emigrar. Il Conjunto de personas que han abandonado su residencia habitual para establecerse en otro país o región. Il fig. Salida de un país: emigración de capitales.”. Larousse Diccionario Básico Escolar<sup>3</sup> (2006): “Emigrado: Quien vive fuera de su patria o región por motivos políticos o económicos.”.

De esta manera, el término emigración supone la salida del país de origen, o bien del país en que la persona residía, hacía otros países. El caso de la movilización de venezolanos, es un caso de emigración, ya que su traslado es hacía otras fronteras, y no dentro del mismo país. Un punto importante, es en cuanto a la definición del término “Emigrado” citado anteriormente, ya que se establece las causas que dan origen a la emigración, clasificándolas como políticas o económicas, según Larousse, las cuáles se ratifican en la presente investigación por ser una de las múltiples causas que producen la emigración en Venezuela.

## **CRITERIOS DE DISTINCIÓN EN LOS TÉRMINOS MIGRACIÓN, INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN.**

Primero, es conveniente, establecer sus definiciones para entender su diferencia práctica y evitar incurrir en error al momento de emplearlas. Usualmente, estos términos se usan como sinónimos, pero es incorrecto. Cuando hablamos de movilizaciones humanas, se hace necesario establecer las definiciones de los términos inmigración, migración y emigración para ser

---

<sup>1</sup>MASSON, J.(1826).Diccionario de la lengua española. Editorial: C FARCY. P 355.Consultado [https://books.google.co.ve/books/about/Diccionario\\_de\\_la\\_lengua\\_castellana\\_por.html?id=ja9VrMA2QQUC&printsec=frontcover&source=kp\\_read\\_button&redir\\_esc=y](https://books.google.co.ve/books/about/Diccionario_de_la_lengua_castellana_por.html?id=ja9VrMA2QQUC&printsec=frontcover&source=kp_read_button&redir_esc=y)

<sup>2</sup> GARCÍA, R. (2006). Larousse Diccionario Básico Escolar. Editorial Ultra S.A. p. 105.

<sup>3</sup> *Ibidem* p 105.

correctamente aplicarlas al fenómeno migratorio, el cuál es según la RAE<sup>4</sup> (1826): “adj. Lo que se muda de una parte a otra. Migratorius. Migrans.”. Debido a que cada uno de los términos mencionados determina en que forma se da el fenómeno migratorio, ya que se puede dar de diferentes maneras, empleándose un término para cada una.

### **Migración.**

Al emplear el término migraciones para referirnos al fenómeno de la movilidad humana, nos referimos a que dicha movilización, esta teniendo lugar dentro del mismo país de origen o residencia de esas determinadas personas. En Venezuela, se observa que del centro del país se dan migraciones hacia los Estados fronterizos. Los habitantes de los Estados fronterizos detectan la llegada de sus connacionales que llegan a habituarse, queriendo percibir una mejor situación que la que ostentaban en los Estados de los cuáles eran originarios. Sin embargo, el fenómeno de la emigración, sigue siendo el más predominante.

Al respecto, la fuente de consulta Larousse diccionario básico escolar establece sobre la migración<sup>5</sup> (2006): “f. Desplazamiento de individuos de un sitio a otro por razones económicas, sociales o políticas.”. Esta fuente de consulta lo define como un desplazamiento de un sitio a otro, pero sin que implique la salida del país de origen o residencia, a diferencia de la emigración. Lo que deja claro que el fenómeno de la migración tiene lugar dentro de un mismo país en sus diversos Estados, zonas o pueblos.

### **Emigración.**

En la presente investigación un término clave es “Emigración” el cuál es un tipo de fenómeno migratorio que tienen lugar de un País a otro, surgiendo así un fenómeno migratorio que traspasa fronteras, marcando su principal diferencia con la migración, en la cuál no supone la salida del país de origen o residencia. La

---

<sup>4</sup> *Ibidem* p 583.

<sup>5</sup> *Ibidem* p 120.

emigración, es el caso es el fenómeno migratorio de mayor magnitud actualmente en Venezuela, el cuál tiene un gran impacto en los índices de población desde hace varias años, así cómo también ha llegado a convertirse en un fenómeno que inciden sobre la región debido al grande flujo de migrantes venezolanos que llegan a distintos países.

### **Inmigración.**

Según Larousse Diccionario Básico Escolar el término inmigración <sup>6</sup> (2006): “f. Llegada de personas a un país o región para establecerse.” La persona que llega a un país se le denomina inmigrante <sup>7</sup> (2006): “adj. Que emigra.”. En este orden de ideas, se entiende, que primero ha de producirse el fenómeno de la emigración, teniendo lugar la inmigración cuando las personas que han emigrado llegan al país que han escogido como destino, y en ese momento se denominaran inmigrantes.

### **NÚMERO DE EMIGRANTES VENEZOLANOS DESDE EL AÑO 2010 HASTA LA ACTUALIDAD.**

Desde hace muchos años Venezuela, se ha convertido en un “exportador” de sus nacionales por la crisis que vive el país, siendo una emigración que ha resonado en muchos países de la región, lo que genera que se constituya como una situación alarmante. La pregunta es ¿Cuántos venezolanos han emigrado? De conformidad con el portal de noticias BBC News Mundo, citando a la Organización de las Naciones Unidas <sup>8</sup> (2018) se establece: “Un total de 2,3 millones de refugiados venezolanos abandonaron el país en los últimos años. Y la mayoría se trasladaron a países de la región.”.

---

<sup>6</sup> *Ibidem* p. 171.

<sup>7</sup> *Ibidem* p. 171

<sup>8</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU). Citado por el portal de noticias BBC News Mundo: El éxodo de los venezolanos es el mayor de Latinoamérica en los últimos 50 años (2018).

Consultado en:

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45291398>

De manera que, el número de inmigrantes venezolanos aportado por la ONU es una cifra considerable, debido a su gran magnitud tanto en la región como en los demás países como por ejemplo el continente Europeo, ya que los venezolanos no sólo han emigrado a países cercanos, sino que con el pasar del tiempo han llegado lejos, usando los países fronterizos cercanos como un puente para llegar al destino que mejor beneficios le proporcione.

Venezuela, cuenta con un Instituto Nacional de Estadística (INE) el cuál sería una fuente oficial importante, para determinar cuáles son las estadísticas nacionales sobre la emigración de venezolanos, pero debido a que las fuentes oficiales de información dentro del país, no reportan cifras reales, o incluso no emiten las respectivas cifras que deberían publicar, se abordará el número de emigrantes de conformidad con los datos suministrados por fuentes nacionales no reconocidas como oficiales por el Gobierno pero que aún así emiten cifras reales, y fuentes oficiales de carácter internacional.

Para el año 2010 de conformidad con el informe realizado por la Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes (CAREF) sobre venezolanos en Argentina, un panorama dinámico (2014-2018) citando a Martínez Pizarro<sup>9</sup> (2019):

Hacia el año 2000 se contabilizaron aproximadamente 20.000 venezolanos en otros países latinoamericanos, mientras que diez años más tarde la cifra rondaba los 43.000, instalados principalmente en México, Panamá y Argentina. Si se incluyen otros destinos (especialmente España y Estados Unidos) las personas venezolanas en el exterior en 2010 sumaban 432.000.

Las cifras arrojan un fenómeno migratorio que inició hace 10 años, y hoy en día se ha convertido en el más grandes de la región, por ser una emigración masiva. En relación con otros datos sobre el año 2010 la Revista Coyuntura, en su edición la emigración desde Venezuela durante la última década, citando al Banco

---

<sup>9</sup> Martínez Pizarro 2016. Citado por la Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes. (CAREF) base de datos sobre venezolanos y venezolanas en Argentina: un panorámica dinámico (2014-2018). (Base de datos en línea). Fecha de consulta: 11 de marzo del año 2020. Disponible en: [https://www.acnur.org/publications/pub\\_inf/5ddc66b04/venezolanos-y-venezolanas-en-argentina-un-panorama-dinamico-2014-2018.html?query=Emigrantes%20venezolanos](https://www.acnur.org/publications/pub_inf/5ddc66b04/venezolanos-y-venezolanas-en-argentina-un-panorama-dinamico-2014-2018.html?query=Emigrantes%20venezolanos)

Mundial <sup>10</sup> (2011) indica la cantidad de emigrantes venezolanos para el año 2010, respecto a Estados Unidos:

La información proveniente del Banco Mundial corrobora igualmente esa tendencia. Sus estimaciones reportaron la cantidad de 130mil nacidos en Venezuela que estaban residiendo en ese país para el año 2005. Esa cifra da cuenta de un aumento considerable para el año 2010, al calcularse que el stock de emigrantes venezolanos se ha elevado a casi 172 mil.

En base a lo anterior la revista temas de coyuntura<sup>11</sup> (2011) agrega:

No sólo ha crecido sustancialmente el número de inmigrantes sino también la cantidad de venezolanos que obtienen la ciudadanía norteamericana. Se ha registrado que en el curso de dos décadas a 49.513 venezolanos les fue otorgada la nacionalidad norteamericana, 27 mil de los cuales la obtuvieron en el lapso 2005-2010.

En base a estas estadísticas, el número de venezolanos que emigraban hacia Estados Unidos, es una cifra que para la época era de gran magnitud, tomando en consideración que dichas cifras se remontan a diez años atrás, cuando las condiciones de vida en Venezuela no habían desmejorado, y se mantenía un nivel digno de calidad de vida dentro del país. Gran parte de los 172,000 emigrantes venezolanos en Estados Unidos, obtuvieron dentro del período 2005 a 2010 la documentación respectiva, bien sea a través del estatus legal de residencia o la ciudadanía, lo que les otorga estabilidad legal y económica dentro del país.

En este mismo año 2010 según la revista coyuntura<sup>12</sup> (2011) en España: “Se ha calculado que en el 2005 ascendía a 148 mil el stock de venezolanos en España y para el 2010 la cifra rondaba los 164 mil”. Siendo un número de emigrantes venezolanos similar entre Estados Unidos y España durante el mismo año.

---

<sup>10</sup> Banco Mundial. Citado por la revista temas de coyunturas: la emigración desde Venezuela durante la última década. (2011). Consultado en:

[https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=http://w2.ucab.edu.ve/tl\\_files/IIES/recursos/Temas%2520de%2520Coyuntura%252063/1.La\\_emigracion\\_Venezuela\\_Freitez..pdf&ved=2ahUKEwiyI-uYtbvoAhVjhq0KHbvXDQoQFjAAegQIBRAB&usg=AOvVaw3D-6rmwWqrKB1j9EyBH58b](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/IIES/recursos/Temas%2520de%2520Coyuntura%252063/1.La_emigracion_Venezuela_Freitez..pdf&ved=2ahUKEwiyI-uYtbvoAhVjhq0KHbvXDQoQFjAAegQIBRAB&usg=AOvVaw3D-6rmwWqrKB1j9EyBH58b)

<sup>11</sup> *Ibidem* p 22.

<sup>12</sup> *Ibidem* p 22.

Para el año 2011 según los datos aportados por el Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario<sup>13</sup> estableció un número de emigrantes venezolanos en Colombia: “Entre 2011 y 2015 ingresaron a Colombia 184.226 venezolanos.”. Para el siguiente año 2012 de conformidad con la OIM citando datos de la oficina Nacional de Estadística<sup>14</sup> (2017) en República Dominicana señala:

La reciente información de la Segunda Encuesta Nacional de Migración 2017 (ENI 2017) realizada por la Oficina Nacional de Estadística revela que la población venezolana pasó de 3.434 en el 2012 a 25.872 en el 2017, lo que representa un incremento del 653%.

Para el siguiente año 2013 empleando como referencia los datos aportados por el Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario citando a migración Colombia<sup>15</sup> (2017): “Desde 2013 hasta 2016 ingresaron al país 1.260.957 venezolanos y salieron 907.642.”. En relación al año 2014 según la información suministrada en el boletín anual de estadística elaborado por Migración Colombia<sup>16</sup> (2015): “Comportamiento migratorio en América del Sur: Venezuela 291.539 inmigrantes en Colombia.”. En el mismo orden de ideas, en el gráfico número 3 publicado por CAREF en el informe sobre venezolanos en Argentina un

---

<sup>13</sup> Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario. (LABOUR). Base de datos de características de los migrantes de Venezuela a Colombia. (Base de datos en línea). Fecha de consulta: 11 de marzo del año 2020. Disponible en:

[https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/slides\\_venezuela\\_observatorio\\_laboral\\_urosario.pdf&ved=2ahUKEwiR24Wo4sDoAhXqkOAKHWfpDwkQFjABegQICBAB&usg=AOvVaw1c6ln\\_fsLtS\\_aLfgR5p5K3](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/slides_venezuela_observatorio_laboral_urosario.pdf&ved=2ahUKEwiR24Wo4sDoAhXqkOAKHWfpDwkQFjABegQICBAB&usg=AOvVaw1c6ln_fsLtS_aLfgR5p5K3)

<sup>14</sup> Oficina Nacional de Estadística de República Dominicana (2017). Citado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Base de datos de las tendencias migratorias en las Américas: República Bolivariana de Venezuela. Fecha de consulta 11 de marzo del año 2020. Disponible en:

[https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Informes/Tendencias\\_Migratorias\\_Nacionales\\_en\\_Americas\\_Venezuela-Septiembre\\_2018.pdf&ved=2ahUKEwjv\\_8a3\\_MjoAhVnQt8KHbocDhkQFjAAegQIBRAC&usg=AOvVaw1pu3ZZsaHpkTyyrfxtwLBg](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Informes/Tendencias_Migratorias_Nacionales_en_Americas_Venezuela-Septiembre_2018.pdf&ved=2ahUKEwjv_8a3_MjoAhVnQt8KHbocDhkQFjAAegQIBRAC&usg=AOvVaw1pu3ZZsaHpkTyyrfxtwLBg)

<sup>15</sup> *Ibidem* p 4.

<sup>16</sup> Migración Colombia. Base de datos del boletín anual de estadísticas. (Base de datos en línea). Fecha de consulta 11 de marzo del año 2020. Disponible en:

<https://www.migracioncolombia.gov.co/documentos/estadisticas/publicaciones/Boletin%20estadistico%202015%20espanol.pdf>

panorama dinámico<sup>17</sup> (2019) se señala en el 2014: “120000 entradas y salidas de inmigrantes venezolanos en Argentina.”

En relación al número de entradas y salidas de venezolanos en Argentina en el año 2014 es una cifra de inmigrante elevada, sin embargo, según señala CAREF que el gran auge de venezolanos hacia España se debía más a razones de turismo, en razón del “dólar viajero”. Al respecto señala CAREF<sup>18</sup> (2019):

Como puede observarse entre 2010 y 2015 los ingresos y los egresos son prácticamente coincidentes, al punto de dificultar la distinción entre una línea y otra. Este período coincide con la vigencia de un mecanismo establecido por la Comisión Nacional de Administración de Divisas (CADIVI) de Venezuela que permitía a los ciudadanos que viajaban al exterior acceder a dólares a un costo considerablemente inferior al del mercado cambiario. A través de un procedimiento bastante engorroso, que incluía la generación de numerosas carpetas y comprobantes y la exhibición de los pasajes aéreos ya adquiridos, las personas podían acceder a montos variables de dólares en efectivo (entre US \$ 2.500 o 3.000, según el destino y la duración del viaje) a una cotización entre 10 y 20 veces inferior a la que ofrecían las casas de cambio.

Para el año 2015 según el informe sobre la movilidad humana venezolana I citando a la Organización Internacional para las Migraciones<sup>19</sup>(2018): “En 2015 entraron regularmente a distintos países receptores 697.562 venezolanos.”. A fin de indagar más en cuanto al número de emigrantes en este año, se abordará tanto el número de emigrantes como la indicación de los países receptores según los datos proporcionados en el gráfico de la Organización Internacional para las Migraciones citando datos de la ONU<sup>20</sup> (2018) se estimaron en 2015:

---

<sup>17</sup> Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes. (CAREF) base de datos sobre venezolanos y venezolanas en Argentina: un panorámica dinámico 2014-2018. (Base de datos en línea). Fecha de consulta: 11 de marzo del año 2020. Disponible en:

[https://www.acnur.org/publications/pub\\_inf/5ddc66b04/venezolanos-y-venezolanas-en-argentina-un-panorama-dinamico-2014-2018.html?query=Emigrantes%20venezolanos](https://www.acnur.org/publications/pub_inf/5ddc66b04/venezolanos-y-venezolanas-en-argentina-un-panorama-dinamico-2014-2018.html?query=Emigrantes%20venezolanos)

<sup>18</sup> *Ibidem* p 29.

<sup>19</sup> Organización Internacional para las Migraciones. Citado por el Servicio Jesuita a Refugiados Venezuela. (JRS) Informe sobre la movilidad humana venezolana I: Realidades y perspectivas de quienes emigran. (Base de datos en línea). Fecha de consulta: 11 de marzo del año 2020. Disponible en:

[https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://cpalsocial.org/documentos/570.pdf&ved=2ahUKEWjCxdLx8DoAhVMdt8KHe8aC9YQFjACegQIBRAC&usg=AOvVaw1p0n3r\\_e8Ss-x7DkxA0Cd](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://cpalsocial.org/documentos/570.pdf&ved=2ahUKEWjCxdLx8DoAhVMdt8KHe8aC9YQFjACegQIBRAC&usg=AOvVaw1p0n3r_e8Ss-x7DkxA0Cd)

<sup>20</sup> *Ibidem* p 2.

Canadá 17.898, Estados Unidos de América 255.520, México 15.959, Costa Rica 6.437, Panamá 9.883, Ecuador 8.901, Perú 2.351, Chile 8.001, Argentina 12.856, Uruguay 1.855, Brasil 3.425, Trinidad y Tobago 1.732, República Dominicana 5.417, España 165.895, Italia 48.970, Portugal 24.174, Colombia 48.714 inmigrantes de nacionalidad venezolana.

Así mismo, el mismo gráfico elaborado por la OIM citando datos de la ONU<sup>21</sup> (2018) señala para el año 2016 los siguientes números de emigrantes según el país receptor: “Estados Unidos de América 290.224, México 23.734, Costa Rica 7.692, Panamá 20.999, Ecuador 23.719, Perú 4.665, Chile 34.623, Argentina 25.960, Uruguay 2.762, Brasil 5.523, España 180.289 inmigrantes de nacionalidad venezolana.”

Respecto a la cita anterior, se omite algunos países debido a que el gráfico no muestra la cantidad de inmigrantes de nacionalidad venezolana para el año 2016 en los países omitidos. En varios países se observa un incremento elevado de inmigrantes venezolanos, tomando en consideración que la diferencia entre una cifra y otra es de un año calendario. Tal es el caso por ejemplo de países como México que pasó de contar con un número 15,959 en 2015 a tener 23.734 inmigrantes venezolanos en el año 2016. Panamá también presentó cifras de gran magnitud migratoria de venezolanos, en el año 2015 había 9.883 inmigrantes venezolanos en territorio panameño, y en 2016 aumentó a 20.999.

En tal sentido, Ecuador fue otro de los países que presentó un número alto de inmigrantes, con diferencia de un año, en 2015 tenía en su territorio 8.901 inmigrantes venezolanos, y en 2016 el número aumento a 23.719 inmigrantes venezolanos. Chile, tenía un número similar a Ecuador en 2015 con 8.001 y aumentó en el año 2016 a 34.623 inmigrantes venezolanos. Por último, Argentina en 2015 tenía 12.856 inmigrantes y en 2016 incrementó a 25.960 inmigrantes venezolanos. Se puede determinar así, que en varios países el crecimiento del número de inmigrantes venezolanos en sus territorios fue acelerado, tomando en consideración que el tiempo de diferencia es de un año entre cada una.

---

<sup>21</sup> *Ibidem* p 2.

Para el año 2017 según el informe sobre movilidad humana venezolana I citando a la OIM<sup>22</sup> (2018): se registraron: “1.622.109 venezolanos, cifra que es superior pues no incluye los venezolanos con otra nacionalidad, que han emigrado con pasaporte extranjero.”. A su vez, indica la OIM en tendencias migratorias en las Américas<sup>23</sup> (2018): “En 2017, alrededor de 200 mil personas nacidas en Venezuela se encuentran registradas en España.”. Haciendo uso nuevamente de los datos aportados en el gráfico de la OIM citando a la ONU<sup>24</sup> (2018)

Canadá 18.608, México 32.582, Costa Rica 8.892, Panamá 36.365, Ecuador 39.519, Perú 26.239, Chile 119.051, Argentina 57.127, Uruguay 6.033, Brasil 35.000, Trinidad y Tobago 1.743, República dominicana 25.872, España 208.333, Italia 49.831, Portugal 24.603, Colombia 600.000 inmigrantes de nacionalidad venezolana.

En este caso, también se observa el incremento en las emigraciones desde Venezuela, en unos países con mayor densidad que en otros. Comparando el número de inmigrantes venezolanos en México en el año 2016 con el año 2017 se percibe un gran crecimiento, ya que de 23.734 pasó a tener 32.582 inmigrantes venezolanos. También, Panamá mostró un gran crecimiento de 20.999 en el año 2016 aumentó a 36.365 en el año 2017. Ecuador, manifestó un incremento similar a los últimos países, en 2016 contaba con 23.719 inmigrantes de nacionalidad venezolana, y para el año 2017 aumentó drásticamente a 39.519.

Por otra parte, Perú entre los años 2015 y 2016 no manifestó un gran incremento de inmigrantes en comparación con otros países. Sin embargo, haciendo una comparación entre el año 2016 que contaba con 4.665 inmigrantes, con el año 2017 el cuál registró 26.239 inmigrantes, si se observa un crecimiento acelerado cuanto al número de población de nacionalidad venezolana que residía en el país. Colombia, pasó de 48.714 en el año 2016 a 600,000 inmigrantes en el año 2017. Así mismo, Chile nuevamente reportó un gran número de inmigrantes, en 2016 había registrado 34.623 y en 2017 pasó a tener 119.051 inmigrantes venezolanos, siendo el primer país en reportar una cifra de esa magnitud.

---

<sup>22</sup> *Ibidem* p 9.

<sup>23</sup> *Ibidem* p 8.

<sup>24</sup> *Ibidem* p 2.

Para el año 2018 en un análisis que realizó el Observatorio Social del Estado Táchira <sup>25</sup> (2019) reflejó sobre los emigrantes venezolanos que:

La población estuvo representada por el flujo de emigrantes venezolanos que cruzaron caminando el límite fronterizo entre San Antonio del Táchira (municipio Bolívar) o Ureña (municipio Pedro María Ureña) del Estado Táchira (Venezuela), hacia el registro del control migratorio en la oficina de Migración Colombia, ubicado en La Parada, municipio Villa del Rosario, Norte de Santander (Colombia). El tamaño de la muestra estuvo constituido por 14.578 sujetos venezolanos (56% son hombres y 44% mujeres), que hicieron el trámite de sellado de entrada a Colombia en la oficina de Migración Colombia, ubicado en La Parada, municipio Villa del Rosario, Norte de Santander (Colombia), durante el período 9 de abril al 6 de mayo de 2018.

Para el año 2019 el número de emigrantes venezolanos, ha aumentado drásticamente en comparación con los registros de años anteriores, duplicando la cifra de 2,3 millones, pasando a cuatro millones de venezolanos que se encuentran en el extranjero como inmigrantes en distintos países de la región y también fuera de la región, así lo señala el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)<sup>26</sup> (2019):

El número de venezolanos que abandonaron su país ha alcanzado los cuatro millones, la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), anunciaron hoy. Los venezolanos desplazados fuera de su país son uno de los grupos de poblaciones desplazadas más grandes del mundo.

En relación al número de emigrantes venezolanos en el período del año 2020 transitado hasta el momento, no se tienen aún estadísticas emitidas por fuentes oficiales. Aplicando las cifras de junio 2019 podemos inferir que probablemente haya aumentado el número de emigrantes venezolanos, desde

---

<sup>25</sup> Observatorio Social del Estado Táchira. (OSET-UCAT). Base de datos de la emigración venezolana como salida a la crisis en el país. (Base de datos en línea) fecha de consulta 11 de marzo del 2020. Disponible en: [http://www.ucat.edu.ve/web/download/facultades/investigacion\\_y\\_postgrado/investigacion\\_y\\_postgrado/observatorio\\_social/publicaciones/11-La-emigracion-venezolana-como-salida-ante-la-crisis-en-el-pais-Doc-11-2019.pdf](http://www.ucat.edu.ve/web/download/facultades/investigacion_y_postgrado/investigacion_y_postgrado/observatorio_social/publicaciones/11-La-emigracion-venezolana-como-salida-ante-la-crisis-en-el-pais-Doc-11-2019.pdf)

<sup>26</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (ACNUR) Refugiados y Migrantes de Venezuela superan los cuatro millones. (Base de datos en línea). Fecha de consulta 11 de marzo del año 2020. Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/6/5cfa5eb64/refugiados-y-migrantes-de-%20venezuela-superan-los-cuatro-millones-acnur-y.html>

junio del 2019 hasta marzo del presente año. Sin embargo, hay que considerar que aproximadamente hasta los primeros días de marzo, debieron efectuarse emigraciones, o por lo menos por las rutas formales de entrada y salida, en razón del decreto de estado de alarma y cierre fronterizo del puente de Santander que conectan a San Antonio del Táchira con Colombia, así como también por la paralización y cierres fronterizos en gran parte de los países

Sin embargo, es importante mencionar que este acontecimiento trajo como consecuencia el retorno de gran cantidad de venezolanos, desde diferentes países, hacia Venezuela. Según datos suministrados por Migración Colombia<sup>27</sup> (2020)

Los cerca de 600 ciudadanos venezolanos, a quienes se les había revisado su estado de salud por parte de la Secretaría de Salud de Cúcuta, fueron recibidos en la mitad del Puente Internacional Simón Bolívar por personal del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería - Saime, de Venezuela.

Opina sobre el tema el Director General de la OIM, Lacy Swing<sup>28</sup> (2010): “El riesgo de no contar con políticas y recursos adecuados para abordar la migración significa perder una oportunidad histórica de obtener los beneficios de este fenómeno mundial.”. Es importante que los países aprovechen el aspecto positivo que los inmigrantes pueden aportar al país de acogida, logrando a largo plazo aumentar la productividad de un país, a través de la fuerza de empleo y el aporte de conocimientos que pueden proporcionar los inmigrantes en sus diferentes áreas del saber. Y, no sólo ver el aspecto negativo que supone recibir ciertas cantidades de inmigrantes en sus territorios.

Así mismo, se establece en el informe sobre las migraciones en el mundo: El futuro de la migración: creación de capacidades para el cambio<sup>29</sup> (2010):

---

<sup>27</sup> Migración Colombia. Fecha de consulta 6 de abril del año 2020. Disponible en: <https://www.migracioncolombia.gov.co/noticias/265-abril-2020/cerca-de-600-venezolanos-regresaron-a-su-pais>

<sup>28</sup> SWING Lacy. Entrevista, año 2010. Consultado en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45291398>

<sup>29</sup> Organización Internacional para las Migraciones. (OIM) bases de datos del informe sobre las migraciones en el mundo 2010: el futuro de la migración: creación de capacidades para el cambio (Base de datos en línea). Fecha de consulta 12 de marzo del año 2020. Disponible en:

Hace diez años, cuando publicamos nuestro primer Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2000, había 150 millones de migrantes. Actualmente, los migrantes suman 214 millones, y esa cifra podría alcanzar los 405 millones en 2050, a raíz de las crecientes disparidades demográficas, los efectos del cambio ambiental, la nueva dinámica política y económica mundial, las revoluciones tecnológicas y las redes sociales. En respuesta a esas tendencias, es probable que muchos Estados deban efectuar inversiones para desarrollar sus capacidades en materia de gestión migratoria. Numerosos Estados ya han indicado que necesitan ayuda para desarrollar las capacidades que les permitan hacer frente a una diversidad de nuevos retos en el ámbito de la migración. La creación de capacidad no supone necesariamente un aumento del gasto y los recursos públicos; y puede referirse también a la eliminación de sistemas, leyes o políticas que han pasado a ser obsoletos, inadecuados o ineficaces. Reconociendo que la migración es un fenómeno constante pero dinámico.

De manera que, el número de migraciones irá en aumento, desde el año 2000 se prevé un crecimiento escalonado de este fenómeno migratorio, hacia distintas partes del mundo, así como también por diversas razones. Sin embargo, es importante analizar la cifra que estiman de inmigrantes en el mundo para el año 2050 la cuál fue de cuatro millones, aún así, según datos suministrados por ACNUR esa cifra ya había sido alcanzada en 2019 por la emigración de venezolanos, hacia países de la región y Europa.

En este caso, es importante que los países estén preparados para afrontar este fenómeno humano con receptividad, eliminando o flexibilizando múltiples limitaciones que dificultan la llegada del emigrante, así como también dificultan percibir los beneficios que puede aportar este fenómeno migratorio al país receptor, generando así mayor aceptación y acogida al inmigrante, quien en muchos casos va con grandes emprendimientos que pueden resultar fructíferos para la economía regional de la zona donde se encuentra.

---

[https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr\\_2010\\_spanish.pdf&ved=2ahUKEwiyl-uYtbvoAhVjhq0KHbvXDQoQFjADegQIAhAB&usg=AOvVaw1YgZ23-jOiD7c0-6DzCW32](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2010_spanish.pdf&ved=2ahUKEwiyl-uYtbvoAhVjhq0KHbvXDQoQFjADegQIAhAB&usg=AOvVaw1YgZ23-jOiD7c0-6DzCW32)

## CARACTERÍSTICAS DE LOS EMIGRANTES.

### Edad.

La violación sistemática de derechos humanos, se constituye en una crisis institucional que repercute en muchos aspectos de la vida dentro del país, viéndose afectados los venezolanos, sin distinción de edad. Pues, se observa que desde la infancia hasta la vejez, se ve afectada por la crisis. Los venezolanos que salen de Venezuela hacia diversos países en condición de inmigrantes, lo hacen en edades comprendidas entre la mayoría de edad hasta su vida laboral útil, lo que permite emplear su fuerza y energía de trabajo en el país donde residen como inmigrantes.

El Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario<sup>30</sup> señala: “El cohorte de migrantes más recientes parece ser más intensiva en edades maduras, con un punto de quiebre de entre los 26-35 años de edad.”. Así mismo, un gráfico aportado por la base de datos del Observatorio Social del Estado Táchira<sup>31</sup> (2019) indica que un porcentaje del 71,06 % de los venezolanos en edades comprendidas entre 18 a 29 años y de 30 a 39 años, emigran a causa de no saber con exactitud lo que pueda suceder en el país.

Queda claro, que el marco referencial de las edades de los emigrantes, se centra en edades productivas, yendo de la mano con el objetivo que tienen los venezolanos al emigrar, que es trabajar para subsistir económicamente, y mejorar su calidad de vida, la de sus hijos y su grupo familiar en general. Este aspecto, se constituye como positivo para el país receptor de inmigrantes, ya que se aprovecha de grandes cantidades de personas que tienen un solo propósito: trabajar. Así como también, aprovecha las mejores edades de alta productividad y fuerza de trabajo.

---

<sup>30</sup> *Ibidem* p 9.

<sup>31</sup> *Ibidem* p 74.

## **Estrato Social.**

Ante la situación que afronta Venezuela desde hace algunos años atrás, y que sigue empeorando, los venezolanos se ven afectados por la crisis, sin importar clases o estratos sociales, pudiéramos hacer una exclusión brevísima de quienes en principio no se ven afectados por la crisis Nacional, como sería el caso de los llamados por el pueblo venezolano “enchufados”. La palabra “enchufado” surgió en nuestro país hace años y hace referencia al grupo pequeño (pero poderoso) de personas que son amparadas y subsidiadas económicamente por el Gobierno, por formar parte de su cúpula.

Sin embargo, este caso no arroja a los millones de venezolanos que son víctimas de la violación sistemática de derechos humanos del Estado venezolano, que sí sufren y padecen día a día la crisis humanitaria que actualmente se vive en nuestro país, convirtiendo incluso, el alimento diario en una tarea de gran dificultad para cumplir, dentro de muchos hogares, dificultando la tarea de mantener un hogar que tienen los padres, y brindar un buen desarrollo para sus niños, niñas y adolescentes. Aún así, el Observatorio Social del Estado Táchira <sup>32</sup> (2019) establece que:

En cualquier caso, queda claro que la decisión de migrar también puede ser estrictamente personal, influida en muchos casos por el medio, pero siempre como respuesta más o menos libre a los cuestionamientos circundantes del sujeto, a sus propias condiciones, recursos y expectativas.

En este sentido, es cierto, es una experiencia muy personal para el emigrante tomar la decisión de emigrar, ya que supone abandonar su país, sus bienes, sus estudios, su empleo, su cultura, su familia y sobre todo sus hijos, que en la mayoría de los casos suelen ser niños, niñas, y adolescentes. No obstante, debe también afrontar un nuevo sistema institucional, político y cultural al llegar al nuevo país, adaptándose a su nueva forma de vida para sobrellevar su estadía en el país en el cual es inmigrante.

---

<sup>32</sup> *Ibidem* p 25.

## **Destinos (países más frecuentes).**

De conformidad con el portal de noticias BBC News Mundo, citando el gráfico publicado por la OIM<sup>33</sup> (2018) los destinos más frecuentes para los venezolanos en el año 2017 fueron Colombia destacándose con un número de 600,000 inmigrantes venezolanos legalmente establecidos en el país. Se cree que Colombia es un destino frecuente de la emigración venezolana, por la cercanía y facilidad de cruce que se da entre San Antonio del Táchira hacia Colombia. Otro de los destinos es Estados Unidos, pese a las estrictas reglas migratorias, había 290,224 venezolanos legales en el año 2017.

También, España contaba con un número de 208,333 inmigrantes venezolanos en situación legal. Por otra parte, Chile ha sido un gran receptor de venezolanos, debido a que el país se muestra atractivo para los emigrantes, contaba con 110,051 venezolanos en el año 2017 habiendo grandes probabilidades de que ese número haya aumentado en los últimos dos años. Luego de Chile, se observa que la cifra de inmigrantes en los siguientes países empieza a descender, en Argentina habían 57,127 inmigrantes venezolanos en Italia para el año 2017 había un número de 49,831 inmigrantes venezolanos, siguiendo Ecuador con una cifra menor que Italia de 39,519 a su vez, en Panamá se registró un número de 36,365 venezolanos.

La cifra sigue descendiendo con 35,000 inmigrantes venezolanos en Brasil, 32,582 en México. En Perú la cifra para el 2017 era de 26,239 inmigrantes venezolanos, en República Dominicana la cifra fue de 25,872 y Portugal con 24,603. Es importante tener en cuenta, que las mencionadas cifras solo abarcan a los venezolanos que tenían un estatus legal para el momento en ese determinado país, ya que las cifras no registran el número de inmigrantes venezolanos en situación irregular o en tránsito. Podemos establecer, según las cifras del año 2017, que los destinos más frecuentes de los venezolanos al momento de emigrar

---

<sup>33</sup> Organización Internacional para las migraciones (OIM). Citado por el portal de noticias BBC News Mundo: los destinos más frecuentes para los venezolanos en el año 2017. (2018). Consultado en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45291398>

fueron Colombia, Estados Unidos, España y Chile, siendo los países de mayor flujo migratorio.

En los siguientes países, se observa que hay un descenso en el número de inmigrantes venezolanos, en comparación con los demás. Sin embargo, siguen siendo cifras considerables, que los convierte en un destino para emigrar tal es el caso de Argentina, Italia, Ecuador, Panamá, Brasil, México, Perú, República Dominicana, Portugal. Por otra parte, algunos países no fueron un gran destino para emigrar, ya que se registraron cifras de baja magnitud, como Trinidad y Tobago con 1,743 Uruguay con 6,033 Costa Rica con 8,892 y Canadá con 18,508 inmigrantes venezolanos en el año 2017 destacándose una notable diferencia en relación con los demás países.

Según la Organización Internacional para las migraciones, citando datos de Migración Colombia <sup>34</sup> (2017) señaló sobre los destinos de los venezolanos:

Colombia es el principal destino para los venezolanos en Sudamérica. Asimismo, un gran porcentaje de los ciudadanos venezolanos ingresan a Colombia como puente hacia terceros destinos. Esta dinámica no sólo se ha mantenido, sino, incluso, se ha acrecentado en los últimos meses, siendo los principales destinos Ecuador, Perú, Chile, Estados Unidos, Panamá, México, España, Argentina, Brasil y Costa Rica.

Ahora bien, en lo que va del presente año y el año anterior, han aumentado las cifras de inmigrantes venezolanos a causa de la violación de derechos humanos y las difíciles condiciones de supervivencia dentro del país, lo que genera que en estos destinos frecuentes, haya más afluencia de inmigrantes venezolanos, en comparación con años anteriores.

La razón por la que países como por ejemplo Perú, Colombia o Chile se convirtieron rápidamente en un importante destino para venezolanos que

---

<sup>34</sup> Migración Colombia (2017). Citado por la Organización Internacional para las Migraciones. (OIM) Base de datos de las tendencias migratorias en las Américas: República Bolivariana de Venezuela. (Base de datos en línea). Fecha de consulta: 12 de marzo del año 2020. Disponible en: [https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Informes/Tendencias\\_Migratorias\\_Nacionales\\_en\\_Americas\\_Venezuela-Septiembre\\_2018.pdf&ved=2ahUKEwjv\\_8a3\\_Mj0AhVnQt8KHbocDhkQFjAAegQIBRAC&usg=AOvVaw1pu3ZZsaHpkTyyrfxtwLBg](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Informes/Tendencias_Migratorias_Nacionales_en_Americas_Venezuela-Septiembre_2018.pdf&ved=2ahUKEwjv_8a3_Mj0AhVnQt8KHbocDhkQFjAAegQIBRAC&usg=AOvVaw1pu3ZZsaHpkTyyrfxtwLBg)

buscaban emigrar, fue debido a los simples requisitos que exigían las leyes de inmigración para entrar a dichos territorios, según informó el portal de noticias BBC News Mundo, citando a la Organización Internacional para las Migraciones<sup>35</sup> (2018):

Uno de esos beneficios es que no se les exige pasaporte -un documento del que carecen muchos venezolanos que quieren emigrar-, sino la presentación de la cédula, además del pago de un importe de 41 soles (US\$12) y una declaración juramentada de no tener antecedentes judiciales.

Sin embargo, es importante mencionar que Perú hace poco tiempo modificó los requisitos de exigibilidad para entrar a su territorio, en razón de frenar el flujo migratorio. Aún así, los venezolanos también escogen destinos en los cuales van en condición de tramitar refugio o asilo, según lo expresa a CNN en español el director regional de servicios legales y enlace comunitario de Asylum Access América Latina, Jorge Acero<sup>36</sup> (2017):

Esta es una crisis que en nuestra opinión ya puede ser considerada como una de refugiados venezolanos en la región de las Américas. En Estados Unidos son hoy prácticamente el primer grupo por nacionalidad en solicitantes de asilo, y en países de Europa como España ya se han convertido en la primera nacionalidad que lo solicita.

Según se observa de lo anterior, ante la situación de violación sistemática de derechos humanos por parte del Estado venezolano, los venezolanos no sólo huyen a países cercanos, también han llegado a destinos lejanos como es el caso del continente Europeo, en busca de ayuda ante la situación insostenible. Si bien esto preocupa a la mayoría de países, no es menos cierto que esta masiva emigración puede ser temporal, de conformidad con lo que expone Jorge Acero al portal de noticias CNN en español<sup>37</sup> (2017):

---

<sup>35</sup> Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Citado por el portal de noticias BBC News Mundo: gráficos que muestran la enorme dimensión del éxodo en los últimos años por culpa de la crisis (2018). Consultado en:

<https://www.google.com/amp/s/www.bbc.com/mundo/amp/noticias-america-latina-45262411>

<sup>36</sup> ACERO Jorge. Entrevista, año 2017. Consultado en:

<https://www.google.com/amp/s/cnnespanol.cnn.com/2017/07/13/las-cifras-del-adios-la-migracion-venezolana-se-dispara-en-todo-el-continente/amp/>

<sup>37</sup> ACERO, Jorge. Entrevista, año 2017. Consultado en:

<https://www.google.com/amp/s/cnnespanol.cnn.com/2017/07/13/las-cifras-del-adios-la-migracion-venezolana-se-dispara-en-todo-el-continente/amp/>

Partimos del hecho de que la mayoría de la población venezolana está saliendo por una necesidad de supervivencia o de protección internacional frente a la realidad de su país. El mismo concepto de persona refugiada habla de una temporalidad. En el proceso normal de desarrollo de un conflicto, de una situación de violación de los derechos humanos, esas situaciones son por naturaleza temporales. Por lo tanto, una vez que Venezuela vuelva a reconducirse hacia una situación de normalización y de respeto a derechos, mucha de esa población probablemente retorne.

Al respecto, una encuesta aplicada a los venezolanos inmigrantes, por el Servicio Jesuita a Refugiados para el informe sobre movilidad humana venezolana<sup>38</sup> (2019) señaló en base a porcentajes el número de venezolanos que regresaría al país en razón de diferente ítem:

Un porcentaje de 45,2% regresaría a Venezuela por su familia, un porcentaje de 40,5% regresaría a Venezuela ante un cambio de Gobierno, un porcentaje de 7,1% regresaría a Venezuela por un cambio en la economía, un porcentaje de 5,6% regresaría a Venezuela por ser su país, un porcentaje de 1,3% regresaría a Venezuela por una mejora en las oportunidades y 0,3% regresaría a Venezuela cuando reúna dinero.

En este orden de ideas, podemos considerar que el cese de las violaciones de derechos humanos en Venezuela, y de la crisis humanitaria, podría convertirse en un factor generador de retorno de los venezolanos que se encuentran en condición de inmigrantes actualmente en el mundo, ya que principalmente éstas causas las genera el Gobierno, y la encuesta indicó como segundo mayor resultado el posible retorno al país ante un cambio de Gobierno. Sin embargo, se considera que este hecho no será veloz, dependerá de las condiciones de cada inmigrante en particular, pero sí puede suponer un regreso considerablemente importante, de manera paulatina.

## **Medios.**

Los medios con los que cuentan los venezolanos, al momento de emigrar, en su mayoría suelen ser escasos. Limitándose en gran medida, al dinero

---

<sup>38</sup> Servicio Jesuita a Refugiados Venezuela. (JRS) Informe sobre la movilidad humana venezolana II: Realidades y perspectivas de quienes emigran. (Base de datos en línea). Fecha de consulta: 12 de marzo del año 2020. Disponible en: [https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://cpalsocial.org/documentos/570.pdf&ved=2ahUKEwjCxdLx8DoAhVMdt8KHe8aC9YQFjACegQIBRAC&usg=AOvVaw1p0n3r\\_e8Ss-x7DkxA0Cd](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://cpalsocial.org/documentos/570.pdf&ved=2ahUKEwjCxdLx8DoAhVMdt8KHe8aC9YQFjACegQIBRAC&usg=AOvVaw1p0n3r_e8Ss-x7DkxA0Cd)

correspondiente por concepto de transporte, y una pequeña cantidad que le permita por lo menos, abastecerse en alimentos en el país de acogida, mientras consigue un empleo para a partir de allí ganar ingresos, y regular su situación. Muchos son los casos de venezolanos, que para poder obtener el dinero para emigrar, optan por pedir en calidad de préstamo las divisas que requerirá, normalmente a un familiar o amigo que desde el exterior pueda brindarle la ayuda.

En este caso, los venezolanos también obtienen el dinero, a través de la venta de los bienes muebles e inmuebles que tienen dentro del país, tal suele ser el caso de automóviles, motos, o cualquier medio de transporte que tuvieran. Otro caso, es la venta incluso de su casa o apartamento con la finalidad de recaudar el dinero necesario para emigrar. Pero eso no es todo, ya que con la finalidad de obtener el dinero venden incluso hasta los enseres del hogar. En vista de la situación, estas ventas suelen darse a precios bajos, con la finalidad de realizar la venta lo más pronto y poder emigrar cuanto antes.

### **Condiciones en país de acogida.**

Desde el punto de vista legal y migratorio, una de las principales condiciones en los países de acogida, es la exigencia de pasaportes vigentes para permitir la entrada en el país receptor, así como también requisitos propios de cada país para acceder a diferentes áreas como lo serían el campo laboral, salud y de servicios públicos. Sin embargo, la obtención de pasaporte vigente, o la prórroga del pasaporte venezolano no es un trámite fácil, ni mucho menos accesible, debido a que el pago por el respectivo documento es elevado.

De conformidad con la OIM <sup>39</sup> (2018): “Entre el 2015 y el 2017 en Sudamérica se han otorgado más de 400 mil permisos de residencia (temporales y

---

<sup>39</sup> Organización Internacional para las Migraciones. (OIM). Base de datos de las tendencias migratorias en las Américas: República Bolivariana de Venezuela. (Base de datos en línea) fecha de consulta: 13 de marzo del año 2020. Disponible en: [https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Informes/Tendencias\\_Migratorias\\_Nacionales\\_en\\_Americas\\_Venezuela-Septiembre\\_2018.pdf&ved=2ahUKEwjv\\_8a3\\_MjoAhVnQt8KHbocDhkQFjAAegQIBRAC&usg=AOvVaw1pu3ZZsaHpkTyyrfxtwLBg](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Informes/Tendencias_Migratorias_Nacionales_en_Americas_Venezuela-Septiembre_2018.pdf&ved=2ahUKEwjv_8a3_MjoAhVnQt8KHbocDhkQFjAAegQIBRAC&usg=AOvVaw1pu3ZZsaHpkTyyrfxtwLBg)

permanentes) a personas de nacionalidad venezolana a través de herramientas normativas migratorias ordinarias y extraordinarias.”

Aún así, para mitigar el gran flujo migratorio de venezolanos, varios países han implementado nuevos requisitos de entrada a sus territorios, incluso algunos, han llegado a modificar sus leyes migratorias. Un caso importante es el de Perú que emitió un decreto que pretende regularizar la población venezolana, a través del control del flujo migratorio de venezolanos como consecuencia del fácil acceso al país. Según información aportada por la OIM<sup>40</sup> (2018) establece sobre el decreto:

Decreto Supremo N° 002-2017, N° 023-2017 y N° 001-2018. En enero de 2017, se dicta una normativa específica para el otorgamiento del “Permiso Temporal de Permanencia” (PTP) para las personas de nacionalidad venezolana que habían ingresado al país antes de febrero del 2017. Actualmente el plazo está ampliado al 31 de diciembre de 2018. Desde su implementación se han otorgado más de 27 mil PTP.

En tal sentido, otros países como por ejemplo Ecuador, tomaron medidas semejantes, así lo establece la OIM<sup>41</sup> (2018): “Estatuto Migratorio Ecuador-Venezuela y Visa UNASUR. A través del Estatuto Migratorio (2011) se concede residencia temporal demostrando solvencia económica. Mediante la visa UNASUR (2017), los nacionales del bloque pueden acceder a una residencia temporal de 2 años.”. Al respecto revela el portal de noticias BBC News Mundo, información suministrada por la Cancillería Ecuatoriana<sup>42</sup> (2018): “La medida fue anunciada por la Cancillería de Ecuador, que señaló que toma esta medida para evitar el tráfico de personas y mejorar el control de sus fronteras.”.

Como se puede apreciar, estas medidas son exigidas para controlar el paso fronterizo, y de esta manera no desbordar la capacidad de los Estados al recibir grandes cantidades de inmigrantes, permitiendo aplicar mejores medidas

---

<sup>40</sup> *Ibidem* p 3.

<sup>41</sup> *Ibidem* p 3.

<sup>42</sup> Cancillería Ecuatoriana. Citado por el portal de noticias BBC News Mundo: Por qué Ecuador decidió exigir pasaporte a los miles ciudadanos de Venezuela a que ingresan día a día en el país (2018). Consultado en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45227142>

de ayuda y asistencia con políticas adecuadas. A su vez, Argentina también emitió condiciones en busca de la regularización, la OIM<sup>43</sup> (2018) al respecto señala:

Ley No. 25.871/2004. Más allá de las residencias otorgadas por criterios ordinarios (relación laboral, reunificación familiar, etc.), Argentina aplica a los ciudadanos venezolanos el Acuerdo de Residencia para los Nacionales de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR. Mediante la Disposición DNM°594/2018, se extienden los plazos para la presentación de documentación requerida (ej. certificado de antecedentes penales). En febrero de 2018, el Ministerio de Educación resolvió simplificar los trámites para convalidar los estudios universitarios cursados en instituciones venezolanas.

La decisión tomada por Argentina, respecto a la convalidación de estudios representa un alcance importante para los emigrantes profesionales, en razón del reconocimiento de sus estudios pueden ejercer su carrera profesional en dicho país. No obstante, Argentina es el mayor beneficiado al respecto, ya que se beneficia de una fuerza laboral en la cuál no invirtió. De acuerdo con este enfoque de regularización Uruguay también creó leyes, conforme lo establece la OIM<sup>44</sup> (2018):

Ley No. 19.254/2014. Uruguay otorgaba residencia legal (temporaria y permanente) a los venezolanos a través de la aplicación del Acuerdo de Residencia MERCOSUR. Desde el 2014, el país otorga directamente permisos de residencia permanentes a los nacionales del MERCOSUR, incluyendo a Venezuela.

Importante es destacar, la aplicación de permisos a ciudadanos nacionales de países pertenecientes a MERCOSUR como una facilidad para el inmigrante residir de forma legal en el país receptor. En el caso de Colombia, se crearon dos instrumentos, una tarjeta de movilidad fronteriza (TMF) y un permiso especial de permanencia (PEP) los cuáles se utilizan dependiendo de los motivos por los cuáles se entre al territorio colombiano. Según OIM<sup>45</sup> (2018):

Resolución No. 5.797/2017, 0740/2018 y 1272/2017. En julio de 2017 Colombia implementó un Permiso Especial de Permanencia mediante la Resolución No. 5797/2017. En esta primera etapa se regularizó la situación de aproximadamente 68.374 nacionales de Venezuela que habían

---

<sup>43</sup> *Ibidem* p 3.

<sup>44</sup> *Ibidem* p 3.

<sup>45</sup> *Ibidem* p 9.

ingresado antes del 28 de julio. Este Permiso Especial se ha tramitado principalmente en las ciudades de Bogotá, Medellín y Barranquilla. El 18 de agosto de 2017 el Ministerio de Salud expidió la Resolución 3015 que permite la afiliación de ciudadanos venezolanos con PEP al sistema de salud colombiano. Se presenta el PEP junto con el pasaporte y así pueden acceder a servicios de salud, ya sea como cotizante al régimen contributivo o al régimen subsidiado para aquellos que no tienen capacidad de pago. Los nacionales que no posean el PEP y que estén de manera irregular tienen derecho a la atención de urgencias.

De la misma manera que en Argentina, se presentó un aspecto positivo para los inmigrantes venezolanos, con la regularización de la población venezolana, en Colombia también tiene lugar el surgimiento de un factor positivo como lo es la implementación al sistema de salud de aquellos venezolanos inmigrantes en Colombia, pudiendo acceder a este cumplimiento el PEP así como también mostrando su pasaporte. En Brasil, según la OIM<sup>46</sup> (2018):

El Consejo Nacional de Inmigración aprobó la Resolución Normativa CNIG No. 126 que concede residencia temporaria por 2 años a extranjeros de países fronterizos para los cuales aún no está en vigor el Acuerdo de Residencia MERCOSUR. Por ello, los nacionales de Venezuela pueden aplicar a este permiso. Así, entre marzo y diciembre de 2017 se otorgaron 8.470 permisos de residencia mediante la Resolución Normativa No. 126.

Por otra parte, Chile se mantiene entre canales ordinarios de regularización, según señala la OIM <sup>47</sup> (2018): “Entre el 2015 y el 2017, Chile otorgó más de 120 mil permisos de residencia entre permanencias definitivas y visas temporales. Las visas temporales se dividen en 3 categorías: sujetas a contrato, estudios o temporarias.”. Es necesario tener en cuenta que mantenerse dentro de estos canales regulares u ordinarios, sin facilidades como por ejemplo las derivadas de convenios, es motivo del gran número de inmigrantes venezolanos que tienen como principal destino Chile al momento de emigrar.

Panamá, ha sido otro de los destinos frecuentes para los venezolanos, por lo cual debe crear instrumento de regularización según la OIM<sup>48</sup> (2018):

---

<sup>46</sup> *Ibidem* p 10.

<sup>47</sup> *Ibidem* p 4.

<sup>48</sup> *Ibidem* p 5.

Decreto No.269 El tiempo permitido para permanecer como turista en Panamá se acortó a 90 días para venezolanos, colombianos y nicaragüenses. El gobierno sostiene que la medida es necesaria para ejercer una gestión de migración efectiva. Tomando en cuenta la gran cantidad de personas de estas nacionalidades, que luego de ingresar como turistas realizan otro tipo de actividades además del turismo, sin solicitar un cambio de estado migratorio. Vigente desde el 31 de mayo de 2017.

Ante la situación que generaban los extranjeros en territorio panameño con visa turista, el gobierno tuvo que tomar medidas acordes y limitar su durabilidad, ya que se estaba convirtiendo en un destino clave para los inmigrantes, al que podían acceder haciéndose pasar por turistas, cuando en realidad, su entrada al territorio panameño suponía trabajar. México por su parte, como instrumento regularizador ha implementado permisos para residencia con carácter temporal, según la OIM <sup>49</sup> (2018):

Desde 2015 ha habido un aumento en el número de permisos de residencia temporal para los venezolanos. Entre 2015 y 2017, el aumento fue de 40% en los permisos temporales emitidos; asimismo, del total de permisos emitidos en 2017 para nacionales de países de las Américas (38.886), el 15% de ellos corresponde a ciudadanos venezolanos (5.906), estando por debajo de los permisos temporales emitidos para ciudadanos estadounidenses y por encima de los registros para ciudadanos cubanos. Esta misma tendencia se observa en el número de residencias permanentes emitidas, con un incremento del 49% entre 2015 y 2017. Con respecto al total de residencias permanentes emitidas para nacionales de países de las Américas (23.665), el 14% corresponde a ciudadanos venezolanos, nuevamente superado solo por el número de residencias permanentes emitidas a ciudadanos estadounidenses. Se destaca la emisión de tarjetas de visita por motivos humanitarios que se otorgan a solicitantes de asilo, por razones humanitarias o de interés público, pasando de 181 en 2016 a 1.626 en 2017.

Según los datos aportados por esta organización, los canales de regularización en México son permisos que pueden variar entre permanentes y temporales. Entre los años 2015 y 2017 fueron otorgados un mayor número de permisos temporales a ciudadanos de nacionalidad estadounidense, en comparación con el número de permisos otorgados a venezolanos. Sin embargo, el número de permisos otorgados a inmigrantes venezolanos para regularizarse en México, es mayor al número de permisos otorgados a inmigrantes de nacionalidad

---

<sup>49</sup> *Ibidem* p 5.

cubana. Ante la crisis humanitaria por violación de derechos humanos en Venezuela, se creó una tarjeta por motivos humanitarios para los solicitantes de asilo.

Ahora bien, en República Dominicana, según la OIM<sup>50</sup> (2018) se establece:

En relación con los permisos de residencia emitidos a nacionales de Venezuela, se observa un aumento durante el período 2015-2017. De hecho, se pasó de 313 permisos en el 2015, a 749 en el 2016 y 1.529 en el año 2017.

No obstante, si bien algunos instrumentos de regularización cumpliendo con los requisitos establecidos han permitido a los inmigrantes venezolanos establecerse temporal o permanentemente en los países receptores, algunas medidas impuestas por los países han sido objeto de críticas, tal es el caso de la entrevista realizada por el portal noticioso BBC News Mundo al director general de Migración Colombia, Christian Kruger Sarmiento<sup>51</sup> (2018) quien opinó especialmente sobre las medidas tomadas por Perú y Ecuador:

Exigirles hoy pasaporte a los ciudadanos venezolanos, cuando sabemos que su gobierno no los está expidiendo, es castigar al pueblo por los errores de sus mandatarios, pues no podemos olvidar que los ciudadanos venezolanos están saliendo de su país no por gusto, sino por culpa de la política de expulsión que ha impuesto el señor Maduro.

En este orden de ideas, las exigencias de pasaportes no son las únicas condiciones exigidas en algunos países para acoger a los venezolanos, ya que hay países que exigen como requisitos para permanecer dentro su territorio contar con una visa que permita la estadía legalmente. Tal es el caso de países como Chile, Panamá, y Estados Unidos. Sin embargo, al respecto se cree que son medidas y políticas de Estado, tendientes a controlar y persuadir el paso por sus fronteras de grandes cantidades de inmigrantes, que pueden llegar a desbordar la capacidad de los países, para afrontar este fenómeno.

---

<sup>50</sup> *Ibidem* p 5.

<sup>51</sup> KRUGER, Christian. Entrevista 21 de agosto del 2018. Consultado en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45254781>

Aún así, algunas de estas medidas de carácter preventivo, pudieran afectar gravemente a los venezolanos, que huyen de Venezuela por una crisis insostenible, hiper inflación, crisis humanitaria, y violación sistemática de derechos humanos, por parte del Estado venezolano, ya que medidas como por ejemplo exigibilidad del pasaporte vigente, resulta una medida difícil de cumplir, porque la emisión de pasaportes o prórrogas en Venezuela, es un trámite costoso, que en muchos casos no se tramita directamente a través del SAIME, sino por medio de terceros gestores que cobran en divisas el trámite de dicha documentación, lo cual no genera certeza, y en muchos casos resulta siendo un hurto del dinero sin entregar finalmente el documento respectivo.

## **MOTIVOS DE LAS EMIGRACIONES.**

Según Gómez Jhonson<sup>52</sup> (2019) la emigración: “es provocada por la violación de derechos básicos que no pueden ser garantizados por el Estado o que son violados por él.”. Como hemos observado, las emigraciones desde Venezuela hacía países de América y Europa se remontan a un tiempo atrás, con motivo de la violación sistemática de derechos humanos por parte del Estado venezolano, impidiendo que los venezolanos tengan calidad de vida, no siendo posible satisfacer las necesidades básicas, lo que hace que se conviertan en emigraciones forzadas, por las necesidades que se padecen dentro del territorio.

La crisis humanitaria cada día se agudiza, y cada vez es más difícil para los venezolanos satisfacer una necesidad tan primordial como lo es alimentarse, ya que no se cuentan con los medios económicos suficientes para abarcar todos los productos de la canasta básica alimenticia, siendo la infancia una de las más afectadas, ya que crecer en esta situación no sólo le afecta en el presente, sino que su escasa y débil alimentación repercutirá también a largo plazo. No obstante, el estrés social que vive cada venezolano, sobreviviendo a condiciones cada vez más deplorables como la calidad en servicios públicos, la pobreza, la

---

<sup>52</sup> *Ibidem* p 33.

descomposición social, la violación de derechos humanos, conducen a la población a un estrés psicosocial.

Ante esta situación, se presencia una crisis no sólo institucional, política y económica sino también de valores, habiéndose perdido el respeto entre venezolanos sobreponiéndose el uno al otro, para satisfacer sus propios intereses. De modo que, las condiciones imperantes de vida en Venezuela, configuran el impulso para que los venezolanos emigren hacia otros países, en busca de calidad de vida, aunque eso implique abandonar a sus niños, niñas y adolescentes, ya que no hay viabilidad de vivir en condiciones dignas dentro del territorio Nacional. Al respecto, el Observatorio Social del Estado Táchira<sup>53</sup> (2019) señala:

Precisamente, cuando las necesidades humanas no vienen a quedar cubiertas por las condiciones imperantes en el lugar nativo, es que las personas se plantean la necesidad o el deseo de migrar. Esta decisión puede tomarse de manera tanto singular como colectiva, dependiendo ello de las circunstancias.

En suma, la falta de satisfacción de necesidades básicas y la continua violación sistemática de derechos humanos, justifican la emigración forzada de los miles de venezolanos de abandonar el país, y ratifica la decisión para quienes tienen dudas de dejar el país pese a las múltiples circunstancias, pero sin lugar a duda, la crisis e inestabilidad los llevará también a convertirse en inmigrantes en cuanto decidan dejar el país, en busca de un mejor futuro, para sí mismos, sus hijos y demás familiares. Se puede afirmar que la violación de derechos humanos en Venezuela no parece tener solución a corto plazo, lo que intensifica aún más la salida del país de miles de venezolanos que huyen de la crisis, para instalarse en otro país con mejores condiciones a largo plazo, y lograr alcanzar calidad de vida.

## **CONSECUENCIAS DE LAS EMIGRACIONES.**

En el presente trabajo, se abordan dos de las múltiples consecuencias que puede generar el fenómeno de las emigraciones. La primera consecuencia de las

---

<sup>53</sup> *Ibidem* p 23.

emigraciones desde Venezuela, es el abandono de niños, niñas y adolescentes dentro del territorio nacional. En segundo lugar, la desintegración de la familia venezolana, se constituye como otra de las consecuencias que genera el éxodo migratorio venezolano, no pudiendo prever con exactitud los graves daños que puede generar en el entorno social, y familiar de los venezolanos, debido a la amplitud y alcance de la movilización migratoria, que se intensifica cada vez más.

### **Abandono de niños, niñas y adolescentes.**

La violación de derechos humanos en Venezuela, es el factor generador de las emigraciones, y estas a su vez producen un efecto desencadenante de múltiples abandonos forzosos de niños, niñas y adolescentes dentro del territorio venezolano, en vista de que los padres emigran para garantizarles mejores condiciones de vida. En el mejor de los casos, estos menores de edad quedan bajo el cuidado de familiares, pero no todos los casos son iguales, ya que también suelen quedarse solos bajo su propio cuidado.

Desde el punto de vista legal, es considerado delito de conformidad con el código penal, en su artículo 435<sup>54</sup> (2011) al contemplar el carácter punible del abandono a niños menores de doce años de edad, sin embargo, es importante mencionar, que existe un abandono voluntario, el cuál es el que tipifica el código penal, pero a su vez también existen abandonos forzados por circunstancias obligantes. Este último caso, tiene lugar en Venezuela ya que las emigraciones son generadas por la múltiple violación de derechos humanos, entre ellos el derecho a la vida, el derecho a la educación, el derecho a la alimentación entre otros, generando un efecto desencadenante de múltiples abandonos forzosos de niños, niñas y adolescentes en el territorio Nacional.

En este orden de ideas, la crisis que lidera el país desde hace algunos años atrás se ha acentuado y ha provocado el debilitamiento de diversos sectores, poderes e instituciones del país, trayendo con ello la violación del Estado Democrático Social de Derecho y Justicia que se prevé en el artículo 2

---

<sup>54</sup> Publicado en Gaceta Oficial número 39.818 en fecha lunes 12 de diciembre del año 2011.

Constitucional. Toda esta situación, genera caos e incertidumbre entre los venezolanos que habitan aún dentro del territorio venezolano, debido a que el quebrantamiento social, institución, económico, político e incluso cultural, han llevado a que vivir dentro del país se haya convertido en un hecho de gran dificultad.

Dicha dificultad va desde la imposibilidad de adquirir los alimentos de la canasta alimenticia para la ingesta diaria de la familia, hasta la completa ausencia de parte de algunos servicios públicos, o su difícil acceso por su alto costo. De esta manera, los jefes de familia viven en la constante preocupación que acarrea ser el responsable del sustento de la familia en una situación como la de Venezuela. Principalmente, un tema de gran preocupación, es la alimentación de sus niños, niñas y adolescentes, debido al alto costo de los alimentos por la híper inflación, y los bajos sueldos que devenga un trabajador dentro de Venezuela. Todo esto, conlleva a que los venezolanos deban tomar la difícil decisión de emigrar.

Aún así, en este proceso migratorio no sólo es difícil tomar la decisión de emigrar, sino que, esto conlleva dejar dentro de Venezuela a los hijos, lo que genera una de las principales consecuencias de la emigración que se traduce como abandono forzoso de niños, niñas, y adolescentes dentro del territorio nacional a causa de la violación sistemática de derechos humanos por parte del Estado venezolano, que genera las emigraciones. De esta manera, se ve afectado el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, ante el abandono de sus padres, la violación de derechos, y el entorno social venezolano, liderado por una crisis que aumenta cada día. Según la revista Desafíos la pobreza infantil: un desafío prioritario <sup>55</sup>(2010):

Los niños y las niñas que viven en la pobreza [son los que] sufren una privación de los recursos materiales, espirituales y emocionales necesarios

---

<sup>55</sup> Ernesto Espíndola y María Nieves Rico (2010) citando el estado mundial de la infancia 2005 UNIFEC. La pobreza infantil: un desafío prioritario. Revista electrónica Desafíos de CEPAL (revista en línea) fecha de la consulta 16 de marzo del 2020. Disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35996/Boletin-Desafios10-CEPAL-UNICEF\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35996/Boletin-Desafios10-CEPAL-UNICEF_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

para sobrevivir, desarrollarse y prosperar, lo que les impide disfrutar sus derechos, alcanzar su pleno potencial o participar como miembros plenos y en pie de igualdad en la sociedad.

Según lo expuesto en la revista desafíos de CEPAL, se considera a un niño pobre ante el incumplimiento de uno de sus derechos, es decir, equipara la pobreza no en términos económicos, sino a nivel del ejercicio y disfrute pleno de sus derechos, siendo pobre un niño, niña o adolescente que no ejerza y disfrute plenamente sus derechos. Actualmente en Venezuela, podemos catalogar a los niños pobres de conformidad con los parámetros de la revista Desafíos de CEPAL, debido a que no disfrutaban del pleno goce de sus derechos, sus recursos materiales son escasos, y los recursos emocionales y espirituales se ven afectados por afrontar el abandono forzoso de parte de sus padres, las despedidas de familiares, soportando la soledad.

Más allá de la soledad, se ven muchos niños, niñas y adolescentes, a convertirse en el “padre” o “madre” ausente, haciéndose cargo del rol que llevaba a cabo la figura paterna o materna ausente. Sin lugar a dudas, los niños, niñas y adolescentes en Venezuela actualmente se encuentran en inferioridad en comparación con cualquier otro niños, niñas y adolescentes, debido a no tener a sus padres por ser abandonados, por sus escasos cuidados, su poca alimentación, su bajo nivel de educación, ausencia de servicios básicos y escasos recursos para vivir y afrontar el día a día, lo que hace difícil lograr su máximo desarrollo. Al respecto la revista Desafíos la pobreza infantil: un desafío prioritario <sup>56</sup> (2010) agrega:

Si bien los niños que están en situación de pobreza moderada no sufren un deterioro serio en sus condiciones de vida, ven mermadas sus oportunidades futuras. La mala nutrición, el rezago y el abandono escolar, la falta de expectativas y la discriminación que sufren por ser pobres, no solo afectan sus derechos en el presente, sino que los dejarán en los estratos más bajos de la escala social, haciendo que en la adultez reproduzcan la precariedad en su bienestar y, por tanto, afecten a las generaciones siguientes.

---

<sup>56</sup> *Ibidem* p 8.

Por lo tanto, los niños, niñas y adolescentes que viven esta situación de vulnerabilidad y precariedad, comprometen el futuro, tomando en consideración que ellos serán la nueva generación de relevo para el país, y son quienes más se perjudican ante la pobreza. En resumen, ante esta situación insostenible los padres se ven obligados a producir este abandono forzado para irse a otro país y garantizarle por medio de remesas, que envía desde la distancia, la alimentación a sus niños, niñas y adolescentes, esperando que en un futuro cercano puedan tener junto a ellos sus hijos en el país donde residen aún y con las dificultades que ello conlleva.

### **Desintegración familiar.**

En este orden de ideas, el abandono de niños, niñas y adolescentes genera a su vez una desintegración familiar, por la salida del país de padres y madres cabeza de familia, perdiéndose las tradiciones de unión familiar que caracterizaba a la familia venezolana, pasando a tener contacto a través de redes sociales, las cuáles se han convertido en los últimos años en el medio de unión entre familiares, permitiendo la comunicación entre los venezolanos que se encuentran en diversas partes del mundo, con sus familiares en Venezuela.

Sin lugar a duda, es un desafío para quienes enfrentan la salida del país de un familiar, pero sobre todo se enfrentan a una crisis cuando quien padece las consecuencias de la emigración es un niño, niña o adolescente, viviendo el abandono forzado por parte de sus padres, e iniciando un contexto de vida diferente. La desintegración de las familias, genera sentimientos de vacío, desesperanza, y vulnerabilidad entre sus miembros. Así como también, en algunos casos una pérdida en el eje de crianza de los hijos, ya que un niño que no tenga cerca a padres o familiares que cuiden de él y lo orienten, puede ser propenso a desvirtuar valores y conductas enseñadas dentro del hogar familiar.

Al respecto de la desintegración familiar, la serie población y desarrollo de CEPAL en su artículo Migraciones, vulnerabilidad y políticas públicas. Impacto

sobre los niños, sus familias y sus derechos <sup>57</sup> (2003) establece respecto a la desintegración familiar:

Desintegración familiar: la muerte o desaparición de progenitores u otros miembros de la familia, así como la migración temporal por razones de desempleo de los padres, ha producido alteraciones en la composición familiar, afectando los roles de género y los roles sociales de adultos-niños. Así, muchos niños se han visto obligados a asumir el temprano liderazgo familiar, y la mujer en la mayoría de los casos ha quedado como jefa de familia.

La verdad es que, la emigración sirve de solución a algunos de los problemas del núcleo familiar, pero a su vez también, trae problemas tales como la desintegración de las familias, el cual es un fenómeno que se presenta cada día en mayor número en los hogares de venezolanos, ya que cruzan las fronteras para llegar a otros países, y cada vez más, es menor el número de integrantes de familias, que siguen permaneciendo dentro del territorio Nacional.

De esta manera, son víctimas de la violación sistemática de derechos humanos del Estado venezolano, todas aquellas familias que se encuentran separadas, y los niños, niñas y adolescentes que han tenido que afrontar el abandono forzoso de sus padres, creciendo sin sus pilares fundamentales. Viéndose completamente afectado el derecho a formar parte y crecer dentro de la base de toda sociedad, que es la familia, violando el precepto Constitucional consagrado en el artículo 75 <sup>58</sup> y legales como Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes<sup>59</sup>, y la Ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad<sup>60</sup> y convenios internacionales.

---

<sup>57</sup> Juan Miguel Petit (2003). Migraciones, vulnerabilidad y políticas públicas. Impacto sobre los niños, sus familias y sus derechos. Revista electrónica serie población y desarrollo. (Revista en línea) fecha de la consulta 17 de marzo del 2020. Disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7178/S2003710\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7178/S2003710_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

<sup>58</sup> Publicada en Gaceta Oficial número 36.860 en fecha 30 de diciembre del año 1999.

<sup>59</sup> Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria número 6.185 en fecha 8 de junio de 2015.

<sup>60</sup> Publicado en Gaceta Oficial número 38.773 en fecha 20 de septiembre de 2011.

**CAPITULO II:**

**SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CUYOS  
PADRES HAN EMIGRADO DEL PAÍS.**

## SITUACIÓN PSICOLÓGICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES.

La Psicología, es una ciencia social que se encarga del estudio del hombre, desde su perspectiva individual. Es decir, estudia su inconsciente, para conocer sus formas y patrones de pensamiento y así hallar el por qué de sus modos de actuar y responder a las diferentes situaciones que debe afrontar a lo largo de su vida. Por el contrario, la Sociología, que si bien estudia al hombre, lo hace desde la perspectiva social, el hombre en sociedad, el cuál es el entorno ideal que a nivel social se le ha impuesto al hombre para que habite allí.

El ser humano, es un ser social, durante toda su vida se dedica a formar relaciones interpersonales. La primera relación que genera los seres humanos, es con sus padres, ellos significan la base fundamental de supervivencia para los niños, ya que son de quienes esperan protección y cuidado, por lo tanto, son figuras importantes dentro de su desarrollo psíquico. Si bien el aislamiento de un ser humano de la sociedad puede repercutir negativamente en él de forma diversas, el aislamiento o abandono de los niños, niñas y adolescentes con respecto a sus padres, puede afectarlos gravemente en distintos aspectos, tal es el caso del aspecto psicológico, como lo expresa la Doctora Lourdes Cortes de Aragón, en su libro *Sociedad, Ciencia y Derecho*<sup>61</sup> (2014):

Dentro de los hechos sociales, derivados de la relación entre los hombres, se distinguen dos planos: el plano de las relaciones interpersonales, entre dos o más personas individualmente consideradas, como un matrimonio, los amigos, los líderes de un grupo, el divorcio de una pareja,... que son objeto de estudio de la psicología social. Estos fenómenos son psicosociales, pues en su producción intervienen directamente el psiquismo dentro de la vida en relación con otros semejantes.

De esta manera, dentro de la sociedad ocurren una serie de hechos sociales que incide en forma interna dentro de las personas, afectando su vida ya que estos hechos se convierten en lo que la Doctora Lourdes denomina “hechos psicosociales.”. Tal es el caso, de las emigraciones de venezolanos, que no sólo

---

<sup>61</sup> CORTÉS, L. (2014). *Sociedad, Ciencia y Derecho*. Editorial Litho Arte C.A, p. 19.

se constituye como una situación fáctica, sino que es un hecho que ha incidido en grandes aspectos, como lo es incluso la familia y los abandonos forzosos de niños, niñas y adolescentes, debido a que repercute en la esfera psicología de la familia y los hijos, ya que se ha convertido en un hecho denominado psicosocial. La Revista Científica de Ciencias Humanas, en su artículo desplazamiento forzado y conflicto armado: niños y niñas vulnerados en sus derechos humanos<sup>62</sup> (2011):

Las familias desplazadas, acumulan una gran frustración a razón de las múltiples rupturas, abandonos y lesiones a las que se ven expuestos, así, las pérdidas son precariamente elaboradas por el hecho de no contar con los recursos para acceder al servicio de salud mental, no conocer de los beneficios de la psicoterapia, considerar este aspecto poco prioritario y/o no tener una sólida red de apoyo social.

De lo anterior expuesto, es importante señalar, la frustración a la que se hace mención con motivo del abandono, podemos inferir, que dentro del aspecto psicólogo de los niños, niñas, y adolescentes existe la frustración no tratada, por “la pérdida de sus padres” producto de que han sido abandonados. Si bien es un abandono forzoso y obligante, es normal que no todos los menores lo comprendan de esa manera, por diversos factores que dependerían de cada niño en concreto. Aún así, si bien la situación psicológica es grave, la atención para dicho problema no suele ser una prioridad, ni mucho menos estar al alcance de la mayoría, debido a que no todos los padres emigrantes pueden direccionar dinero para las consultas psicológicas que requieran sus hijos dentro de Venezuela.

Agrega la revista científica de ciencias humanas <sup>63</sup> (2011) sobre la experiencia del abandono:

Quizá una de las experiencias más dolorosas para los niños y niñas es la separación de sus padres puesto que, la sola amenaza de dilución familiar afecta su desarrollo físico y psicológico, generando ansiedad, alteración del control de esfínteres, conducta opositora, terrores nocturnos, hiperactividad, rebeldía y en muchos casos depresiones reactivas. En la mayoría de los casos la separación de los padres o la desaparición de uno de ellos –o de ambos- es tan perjudicial que “en muchos sentidos la

---

<sup>62</sup> Andrade José, Angarita Fernanda, Restrepo Lorena, Henao Nora, Zuluaga Yehicy. (2011). Desplazamiento forzado y conflicto armado: niños y niñas vulnerados en sus derechos humanos. Revista Científica de Ciencias Humanas, volumen 7, número 20, pp. 61.

<sup>63</sup> *Ibidem* p 63.

reacción (...) es paralela a la del duelo agudo por la muerte de un familiar” (Parmelee, D. 1999, p. 319), llegando a comportar todos los signos y síntomas propios de un cuadro de estrés agudo.

En suma, la compañía para los niños, niñas y adolescentes tanto de sus padres, como de familiares y adultos responsables que lo hagan sentir en un ambiente seguro, resulta ser de vital importancia para su salud mental y su correcto desarrollo, en razón de que desde la experiencia del niño, el abandono es interpretado como un hecho que atenta directamente sobre la familia, generando en ellos desequilibrios y problemas de carácter psicológico que repercuten en su desarrollo, integridad, y comportamiento. Ante situaciones sociales de esta índole, capaces de afectar la conducta y el estado natural del individuo, a causa de disolución familiar por abandono dispone la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 39 lo siguiente:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

Por lo tanto, ante la separación de las familias producto del abandono, como sucede en Venezuela debido a la violación sistemática de derechos humanos por parte del Estado venezolano, los países que hayan suscrito y ratificado el mencionado convenio deberán cumplir con este artículo, poniendo atención institucional a las familias separadas con la finalidad de reunificarlas, brindando especial atención a la recuperación y apoyo para superar los conflictos psicológicos que pudo generar en la familia la desintegración y el abandono.

## **SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

Primeramente, es importante recordar cuál es el motivo de las emigraciones para abordar el presente título. La causa generadora de las emigraciones de venezolanos es por la violación sistemática de derechos humanos por parte del

Estado venezolano, entre los cuales se encuentran la violación al derecho humano a la vida, violación al derecho humano a la alimentación, violación al derecho de percibir ingresos suficientes para su subsistencia digna, que permita la alimentación del grupo familiar y el ahorro, entre otra gama de derechos que vulnera y minimiza el Estado venezolano.

Pues bien, en Venezuela ante hiper inflación y el bajo poder adquisitivo de la moneda de curso legal, no es posible acceder a todos los alimentos que conforman la canasta básica alimenticia, es por ello que en muchos hogares venezolanos han reducido la cantidad y el número de comidas diarias, incluso, en algunos hogares solo pueden proveer comida dos veces al día, o una vez al día en situaciones más extremas. En armonía con lo anterior, el Observatorio Social del Estado Táchira<sup>64</sup> (2019) agrega:

En Venezuela, existe una severa contracción de la economía y una crisis global de servicios en todos los sectores. Se perciben como incontrolables la inflación, la escasez y el desabastecimiento. La red pública de distribución de alimentos registra altos niveles de corrupción, ineficacia e ineficiencia. El hambre y la desnutrición son expresiones dolorosas de una crisis global de instalación lenta.

En armonía con lo anterior, la situación económica en Venezuela afecta a gran parte de la población, siendo difícil paliar sus consecuencias reportando ganancias salariales en una moneda de curso legal con bajo poder adquisitivo. Siendo los más afectados por la situación económica los niños, niñas y adolescentes, a quienes difícilmente se les ofrece una alimentación adecuada para su desarrollo y demás requerimientos necesarios en la infancia. Así mismo, OSET citando a Caritas<sup>65</sup> (2017) indica:

Según reportes de Cáritas correspondientes al último trimestre de 2017, el 16.2 % de los niños menores de 5 años tienen desnutrición moderada y severa (desnutrición aguda global); 20.9% de los niños tienen desnutrición leve; 30.3% de los niños están en riesgo de desnutrición (han comenzado a deteriorarse) y 32.6% no tenían déficit nutricional. En un reporte más reciente, Cáritas registró un 48% de embarazadas con síntomas de desnutrición aguda.

---

<sup>64</sup> *Ibidem* p 64.

<sup>65</sup> *Ibidem* p 68.

En tal sentido, los padres de niños, niñas, y adolescentes se ven angustiados por no garantizarles alimentos a sus hijos y sustento económico, preocupándose de los niveles de desnutrición que padece gran porcentaje de la población infantil venezolana, tomando la decisión de emigrar forzosamente para poder trabajar, generar ingresos y enviar remesas para proveer a sus niños, niñas y adolescentes, que permanecen en el territorio nacional.

No sólo les preocupa la imposibilidad de comprar alimentos, no es el único problema, aunque sí el más apremiante, pues los padres tampoco cuentan con el dinero para comprar vestimenta a sus hijos, reponer uniformes escolares, o comprar material para cumplir con las asignaciones escolares. Sin embargo, ante la situación en Venezuela, las necesidades han pasado a convertirse en básicas y primitivas, y la única necesidad verdaderamente importante por cumplir es la de alimentarse, todo lo demás, ha quedado en segundo plano.

No obstante, si las condiciones en el exterior de los padres son favorables en términos de empleo, sueldo y estabilidad, es probable que la situación económica de los niños, niñas y adolescentes que abandonaron forzosamente dentro del territorio nacional mejore considerablemente, en razón del envío de remesas que permite la compra de bienes primordiales para su alimentación, salud y bienestar. Según indica el Informe sobre Movilidad Humana II<sup>66</sup> (2019) respecto a las remesas: “En 2018 el 93,9% si enviará remesas. En 2019 el 95,8% si enviará remesas.”. Casi el 100% de los venezolanos que emigra, lo hacen para trabajar y enviar remesas para ayudar con la situación económica de sus familiares e hijos en Venezuela.

## **SITUACIÓN SOCIAL Y ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES.**

Puede afirmarse el ámbito social y escolar como los más importantes en los cuáles un niño puede desenvolverse, para un idóneo desarrollo integral. Sin

---

<sup>66</sup> *Ibidem* p 36.

embargo, en Venezuela son ámbitos muy desvalorados y desmejorados a causa de la crisis y violación de derechos humanos que afronta el país. Según indica el Observatorio Social del Estado Táchira<sup>67</sup> (2019) sobre la situación social:

Venezuela está inmersa en una emergencia humanitaria compleja de gran escala por sus extensos y múltiples efectos regresivos en el plano institucional y jurídico, y en los derechos civiles, políticos, sociales y económicos. La principal causa de esta emergencia ha sido un contexto de larga inestabilidad política y autoritarismo de Estado que entre los años 2016 y 2017 desembocó en el quiebre definitivo del Estado de derecho y de las instituciones democráticas.

De manera que, la situación social en Venezuela ha desembocado en una crisis de carácter humanitario, por razones políticas que inciden en el aspecto social, y en consecuencia dificultan la vida de los venezolanos. Sin embargo, la infancia es la más afectada, viviendo en una sociedad afectada por la corrupción, la inseguridad, el hambre, y sin servicios públicos. Según señala la encuesta sobre condiciones de vida en el año 2016 citado por OSET<sup>68</sup> (2019):

Los impactos en las condiciones de vida se muestran en el porcentaje de personas afectadas. Personas con temor de ser atacadas o robadas en su vivienda (60 %), en otras partes de la ciudad (79 %) y en los medios de transporte (80 %). Personas que, por temor, han limitado los lugares de diversión o recreación (69 %), los lugares a donde van de compras (79 %) y los lugares de trabajo o estudio (43 %). El 40 %, por temor a ser víctima de una acción violenta, ha sentido la necesidad de mudarse y el 14 % tendría un arma de fuego para su protección.

Por lo tanto, los venezolanos han modificado su rutina diaria, para persuadir los índices de inseguridad y violencia, reduciendo su entorno social, sin embargo, sienten miedo de convertirse en víctimas incluso en su propio hogar. Puede considerarse que desde el año 2016 hasta la actualidad los índices de inseguridad se han elevado, creando así en la colectividad venezolana una consciencia de miedo y desconfianza. De esta manera, el Estado venezolano menoscaba el precepto constitucional de artículo 86<sup>69</sup> (1999) al establecer la seguridad social como un derecho de los venezolanos, que deberá ser garantizado por el Estado.

---

<sup>67</sup> *Ibidem* p 34.

<sup>68</sup> *Ibidem* p 69.

<sup>69</sup> *Ibidem* p 30.

Ahora bien, respecto a la situación escolar de los niños, niñas y adolescentes, es una situación dramática, configurándose como una gran problemática, en razón de la disminución drástica en la calidad de educación, debido a un conjunto de factores económicos y sociales, que inciden sobre los maestros y estudiantes. De conformidad con el gráfico de los resultados de las encuestas sobre el porcentaje de profesionales que emigra, según su rama de estudio aplicadas para el Informe sobre Movilidad Humana II <sup>70</sup> (2019): “3,3% son profesores y maestros.”

En este caso, los bajos ingresos salariales, no permiten cubrir las necesidades básicas, así como también los maestros se enfrentan a un escenario social de inseguridad y pocos servicios públicos, como por ejemplo ausencia de transporte público para dirigirse a los centros de estudio, estos factores hacen que abandonen las aulas de clase, y decidan emigrar. Sumado a ello, también debe destacarse el plan de contingencia en que se encuentran los centros educativos, prestando su servicio sólo tres días a la semana.

Por otra parte, la situación escolar no sólo es un gran problema debido a la ausencia de maestros en las aulas con ánimos de educar, sino también, la situación se agudiza porque gran parte de la población escolar se ve ausente en los centros de estudio por diversos factores. Según ENCOVI<sup>71</sup> (2017): “Casi la mitad asiste con irregularidad debido principalmente a la falta de comida en el hogar o en el centro educativo, y por las fallas en el servicio de agua.”. Agrega también al respecto ENCOVI <sup>72</sup> (2017): “Entre 2015 y 2017 el acceso a la educación entre la población de 3 a 24 años, en promedio, descendió de 78% a 71%.”.

---

<sup>70</sup> *Ibidem* p 21.

<sup>71</sup> Encuesta sobre Condiciones de Vida. (ENCOVI) base de datos de encuesta sobre condiciones de vida: educación. (Base de datos en línea). Fecha de consulta 16 de abril del año 2020. Disponible en: <https://encovi.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/sites/2/2018/02/ucv-ucab-usb-encovi-educacion-2017.pdf>

<sup>72</sup> *Ibidem* p 02.

Esto representa una situación bastante compleja debido a que esta en juego la educación de la población infante, con factores graves que generan asistencia irregular, así como también elevados porcentajes de deserción académica que oscila entre el 78% a 71% generando ausencia de estudiantes en los centros de estudios. Otro aspecto, sobre la situación escolar, es el retardo escolar según ENCOVI<sup>73</sup> (2017): “Hay 475 mil adolescentes escolarizados pero con RE severo, cuyo riesgo de exclusión educativa puede potenciarse si el entorno socio-familiar es adverso y no hay políticas que apunten a la retención escolar.”.

Ante esta situación, es importante recordar, que la educación es un derecho de rango constitucional, así se desprende del capítulo VI “De los Derechos Culturales y Educativos” de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el cuál se establece la educación como un derecho humano y un deber. Las personas tienen el derecho de estudiar, y a su vez el Estado lo impone como un deber, haciendo de la educación obligatoria para los ciudadanos, y a su vez, la adquiere como una obligación dentro de las funciones del Estado ya que es quien debe proveer educadores y centros de estudios.

A nivel internacional, la declaración universal de los derechos humanos, consagra en su artículo 26 (1948) el cuál establece:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

---

<sup>73</sup> *Ibidem* p 08.

En definitiva, los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho y el deber de recibir educación, que sea idónea para su desarrollo con pensamiento lógico y crítico, que le permitan la integración en el plano laboral y social de manera eficaz en su edad adulta. Recordemos, que la población infantil, se constituirá en la generación de relevo, de allí la importancia de que la infancia reciba calidad en sus condiciones de vida. Estos señalamientos, conducen a afirmar la crítica situación escolar de los niños, niñas y adolescentes en Venezuela debido a la violación sistemática de derechos humanos por parte del Estado venezolano, siendo la infancia es la más desvalorada y afectada por la situación.

## **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

Dentro de la legislación venezolana, hace vida la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas, y Adolescentes, la cuál se constituye como el marco legal que consagra los derechos y deberes de los menores, es decir, el régimen legal que consagran por ser sujetos especiales. Esta ley tiene inspiración internacional, sirviendo de antecedente a la misma los pactos y convenios en derechos humanos, especialmente tuvo gran influencia en inspiración para la creación de la ley, la Convención sobre los Derechos del Niño, el cuál fue un instrumento de gran impacto para la época, contribuyendo de forma positiva para la población mundial infante. Al respecto la revista CEPAL<sup>74</sup> (1995) establece:

La Convención viene a reiterar la legitimidad de los derechos humanos de los niños. Esta afirmación que podría parecer redundante, no lo es, ya que sólo después de haber transcurrido 20 años del siglo los niños empiezan a ser reconocidos como seres humanos con igual dignidad que los adultos, gracias a la acción iniciada por Englantyne Jebb, una activista inglesa por los derechos de los niños. Hasta entonces los niños eran un "asunto privado" de la exclusiva y reservada jurisdicción familiar. Los niños no eran sujetos de derechos humanos. Los niños no eran materia de interés para la comunidad internacional.

---

<sup>74</sup> Teresa Albañez. (1995). Derechos Humanos: el caso de los niños. Revista electrónica de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL. (Revista en línea) fecha de la consulta 17 de Abril del año 2020. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/11999>

Como puede precisarse de lo anterior, con la celebración del convenio y la ratificación de los Estados firmantes, los niños empiezan a considerarse sujetos de derechos y por lo tanto portadores de una gama de derechos que lo acobijan en un plano de equilibrio e igualdad, siendo de aplicación internacional. La Convención sobre los Derechos del Niño (1990) en su artículo 7 numeral 1 establece:

El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

A su vez, la misma Convención agrega en su artículo 9 numeral 1 (1990):

Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

En virtud del artículo 7 y 9 de la Convención del Niño, se deduce que los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho de vivir y ser cuidados por sus padres, debiendo evitarse la separación o el abandono debido a que la familia es el centro de desarrollo integral apropiado para los niños, así como también, porque quedaría sin representantes legales. Conviene destacar, que de conformidad con lo dispuesto en la LOPNNA, los menores deben permanecer bajo el cuidado y resguardo de sus padres, quienes son los que ejercerán la patria potestad y serán sus representantes legales, hasta que el niño, niña y adolescente alcance la mayoría de edad, la cuál según la legislación venezolana se alcanza al cumplir los dieciocho años de edad.

Ahora bien, la patria potestad es una facultad exclusiva para ser ejercida por el padre y la madre en conjunto, en relación al hijo menor de edad. Por cuanto esta facultad no puede ejercerla otra persona, aún y poseyendo la condición de familiar. Por lo tanto, la patria potestad y la responsabilidad de crianza competen a los padres. Ante la violación sistemática de derechos humanos por parte del

Estado venezolanos, muchos padres cabeza de familia han emigrado y abandonado forzosamente a sus niños, niñas y adolescentes. En caso de haber emigrado un solo progenitor, los menores quedaran bajo la custodia del padre que permanezca dentro del territorio nacional, quien ejercerá su representación.

Sin embargo, la situación en Venezuela es crítica, y ante esto son muchos los hogares en los cuales han emigrado el padre y la madre en conjunto, según los datos suministrados por los Centros Comunitarios de Aprendizaje (CECODAP) <sup>75</sup> (2019):

En 2018 desde Cecodap se estimaba que al menos unos 849.000 niños, niñas y adolescentes aproximadamente se habían visto afectados por la migración de sus padres. Para el 2019 podemos afirmar que como mínimo este número aumento a 930.020, pudiendo inclusive ascender a 943.117 (dependiendo de la banda poblacional seleccionada). Esto supone en consecuencia un incremento de 81.020 niños, niñas y adolescentes.

De esta manera, se presenta el inconveniente de la representación legal de los niños, niñas y adolescentes que han sido abandonados forzosamente por sus padres, siendo una realidad que se vive a diario en Venezuela. Respecto a los niños, niñas y adolescentes separados de su familia de origen, la LOPNNA en su artículo 397 - A <sup>76</sup> (2015) establece:

A los efectos del Artículo 394-A, toda persona que tenga conocimiento de un niño, niña o adolescente que carezca de sus progenitores o se encuentre separado o separada de ellos, ya sea porque se desconoce su identidad o su paradero deberá informarlo al correspondiente Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, tan pronto sea posible. Una vez en conocimiento de ello, este Consejo buscará a dicho niño, niña o adolescente y, simultáneamente, hará todo lo necesario para localizar a sus progenitores y a la familia de origen del mismo, ya sea directamente o a través de un programa de localización de familia de origen. Si fuere imposible ubicar a la familia de origen dictará la medida de abrigo.

En estos casos, se establece que ante el efectivo abandono de un niño, niña o adolescentes se debe comunicar al respectivo Consejo de Protección,

---

<sup>75</sup> Centros Comunitarios de Aprendizaje. (CECODAP) base de datos del informe especial de peligros y vulneraciones a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en contextos de movilidad humana 2019. (Base de datos en línea). Fecha de consulta 17 de Abril del año 2020. Disponible en:

[https://drive.google.com/open?id=119LyA98k\\_NSdr6SgutVlf7CGq4Rne3r](https://drive.google.com/open?id=119LyA98k_NSdr6SgutVlf7CGq4Rne3r)

<sup>76</sup> *Ibidem* p 208.

quien procederá a tener bajo su cuidado al menor, y a su vez localizar a los padres del mismo. Sin embargo, en la situación actual de Venezuela, los consejos designados al efecto no atienden a los casos con prontitud. A su vez, agrega en el artículo 400 de la LOPNNA<sup>77</sup> (2015):

Cuando un niño, niña o adolescente ha sido entregado o entregada para su crianza por su padre o su madre, o por ambos, a un tercero apto o apta para ejercer la Responsabilidad de Crianza, el juez o jueza, previo el informe respectivo, considerará ésta como la primera opción para el otorgamiento de la colocación familiar de ese niño, niña o adolescente.

La entrega de los padres a un tercero, es una situación más común al momento en que ambos progenitores emigran, ya que les genera mayor estabilidad para sí mismos y sus hijos. Aunado a ello, determinar a un tercero por medio de la decisión de un Tribunal de Protección, es el mejor camino para asegurar la representación legal de los niños, niñas y adolescentes abandonados dentro del territorio nacional. En armonía con lo anterior conviene desatascar el criterio de CECODAP<sup>78</sup> (2019) en relación a los terceros designados para el cuidado de los menores:

No obstante, a pesar de ello, en términos generales las familias se perciben como preparadas para conducir la crianza de los niños, niñas y adolescentes, ya que en buena medida han tenido experiencias previas de crianza, tal y como evidencia el hecho de que los abuelos representen el 51% de los cuidadores frente a la migración de los padres. Inclusive, puede añadirse que muchos niños, niñas y adolescentes (especialmente en sectores populares) ya han tenido experiencia de convivencia con sus abuelos.

En tal sentido, al hablar de terceros podemos hacer referencia tanto a un miembro de la familia, como a otra persona ajena, sin embargo, dentro de los terceros a los cuales los emigrantes han confiado el cuidado de sus hijos dentro del territorio, se encuentran principalmente familiares, específicamente en su mayoría los abuelos de los menores. El Estado venezolano viola reiteradamente los derechos de la infancia, sobre todo a crecer y desarrollarse dentro del entorno natural de la sociedad, la cuál es la familia. Aún así, de conformidad con la

---

<sup>77</sup> *Ibidem* p 211.

<sup>78</sup> *Ibidem* p 19.

Convención sobre los Derechos del Niño, se debe velar por la reunificación familiar, el artículo 10 numeral 1 de la Convención (1990) indica:

De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva. Los Estados Partes garantizarán, además, que la presentación de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares.

De esta manera, los convenios internacionales en derechos humanos consagran una gama de derechos de gran importancia, tal es el caso de la reunión familiar que se consagra como un derecho de los niños y la familia, el cuál debe ser garantizado por los Estados que hayan firmado y ratificado el Convenio, sometándose a dar cumplimiento a sus artículos. Así, la Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales en el País donde Viven indica en su artículo 5 (1985) señala:

Con sujeción a la legislación nacional y la autorización debida, se permitirá que el cónyuge y los hijos menores o a cargo de un extranjero que resida legalmente en el territorio de un Estado lo acompañen, se reúnan y permanezcan con él.

De esta manera, las familias venezolanas que se han desintegrado a causa de la emigración forzosa como consecuencia de la violación sistemática de derechos humanos del Estado venezolano, tienen un camino que les permite su reunificación familiar, amparados en los convenios internacionales suscritos y ratificados en derechos humanos, así como también en armonía con los lineamientos que impone el derecho internacional. En este orden de ideas, puede darse la reunión familiar de aquellos niños, niñas, y adolescentes que de manera forzosa habían sido abandonados por sus padres dentro del territorio venezolano.

### **CAPÍTULO III:**

**POSIBLES EFECTOS A CORTO, MEDIANO, Y LARGO PLAZO QUE  
LOS ABANDONOS FORZOSOS PUEDEN GENERAR EN LA  
FAMILIA Y LA SOCIEDAD.**

Todo fenómeno migratorio tiene un conjunto de efectos que se han generado a nivel social desde que este tiene lugar. Este conjunto de efectos pueden ser tanto positivos como negativos, aunque mientras se siga registrando el fenómeno migratorio no pueden asegurarse, sino solamente proponerse como posibles situaciones que se pueden generar. La emigración, venezolana es un fenómeno que se registra desde hace varios años atrás, pero con principal auge en los últimos años, en que la difícil situación del país se ha incrementado, vislumbrando pocas posibilidades de cambio a corto plazo, generando así el fenómeno migratorio.

La desintegración familiar, puede darse por varias razones, entre las que se encuentran el abandono. Dicho abandono, puede proceder por diferentes factores como muerte, o divorcio. En el desarrollo de la investigación, el abandono que se estudia es un abandono de carácter forzoso debido a que las emigraciones son generadas por la violación sistemática de derechos humanos por parte del Estado venezolano. De esta manera, la familia y la sociedad en general, han sufrido los efectos positivos y negativos de las emigraciones de venezolanos que han desencadenado abandonos forzosos de niños, niñas y adolescentes dentro del territorio nacional.

## **POSIBLES EFECTOS POSITIVOS EN LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD.**

La investigación, permite proponer una serie de posibles efectos positivos que pueden suceder en la familia y la sociedad, a consecuencia del fenómeno migratorio que se da desde Venezuela, y es generado por la violación sistemática de derechos humanos por parte del Estado venezolano. En este sentido, no se vislumbran efectos positivos a corto plazo, en razón de que el abandono de niños, niñas y adolescentes es un fenómeno de gran magnitud y dificultad, que recae directamente sobre la familia y sociedad, afectándola gravemente y provocando su disolución a causa de la separación, incidiendo drásticamente en la sociedad en general que padece la separación familiar y las consecuencias que esto acarrea.

De acuerdo con el enfoque anterior, se infiere que no se prevé posibles efectos positivos a corto plazo, en la familia y en la sociedad debido a la magnitud del fenómeno y lo corto del plazo para determinar efectos positivos. Por otro lado, a mediano plazo, se pueden proponer una serie de posibles efectos positivos que pueden versar en la familia y la sociedad. En primer lugar, a mediano plazo puede surgir el posible envío de remesas, desde el exterior, que envía el familiar que emigró y que reside desde hace algunos meses en el país receptor, permitiéndole realizar giros de dinero para los familiares que dejó en Venezuela, principalmente sus niños, niñas, y adolescentes.

Las remesas como un posible efecto positivo sobre la familia y la sociedad, son un efecto a mediano plazo, en vista de que ese lapso supone que el inmigrante ya ha pasado por un proceso en que le fue posible organizar medianamente su situación en el exterior, y contar con la posibilidad de realizar giros de dinero, los cuales no suelen ser en gran cantidad por la poca estabilidad financiera que a mediano plazo pudiera lograr la mayoría de los inmigrantes en el país receptor, sin embargo, cada caso presenta sus particularidades, por factores como el nivel educativo, el destino, la población específica en que resida, no es lo mismo encontrar trabajo en zonas densamente pobladas, a diferencia de zonas con poca población que requieran de trabajadores para desarrollarse.

Dentro de estos factores, también encontramos las posibilidades y condiciones de ayuda con las que cuentan los venezolanos en condición de inmigrantes en el país receptor, tales como ser recibido por un familiar o amigo en su vivienda, o llegar al país receptor con un empleo ya designado. Estos factores, permiten que en mediano plazo, se puedan presenciar efectos positivos en la familia y la sociedad. En segundo lugar, puede surgir el posible efecto positivo de la mejoría de la situación económica de los familiares y niños, niñas y adolescentes que permanecen en el territorio nacional, como consecuencia del primer efecto que sería el envío de remesas.

En este sentido, los familiares o terceras personas con las que hayan dejado a los niños, niñas, y adolescentes recibirán las remesas y con el dinero

podrán adquirir alimentos, bienes, y servicios para mejorar la situación de precariedad económica de los niños, niñas, y adolescentes abandonados forzosamente dentro del territorio. Así mismo, esto da lugar a un tercer posible efecto positivo, que sería la mejoría de la alimentación de los niños, niñas, y adolescentes, a raíz del envío de remesas que mejora su situación económica y por ende aumenta la calidad en su alimentación.

Puede afirmarse, que el dinero, mayormente se direcciona hacia la alimentación, ya que los padres que emigraron lo hicieron a causa de la violación sistemática de derechos humanos por parte del Estado venezolano, que impide tener acceso a un trabajo con salario digno para tener dinero y poder alimentar a sus niños y brindarle lo necesario para su desarrollo. En resumen, estas remesas principalmente están destinadas a la compra de alimentos para mejorar su alimentación que suele ser muy escasa. A mediano plazo, pudiera darse un proceso de madurez en algunos niños, dependiendo de su edad y madurez, al comprender la situación, las razones de su abandono, y el objetivo principal de la emigración que es su mejoría en las condiciones de vida.

Sin embargo, a través de este fenómeno los más afectados han sido los niños, niñas, y adolescentes, por lo que no necesariamente el último efecto mencionado sea igual para todos. Los niños, ven a sus padres como sus fuentes de cuidado y protección, como se menciona en el capítulo anterior, y al estos no estar presente pueden sentirse desorientados. Ahora bien, a largo plazo, es el tiempo más prudente para hablar de efectos positivos en la familia y la sociedad, debido a que la emigración es un fenómeno que conlleva diversidad de procesos, y lograr la estabilidad emocional, social, laboral, y financiera requiere de un lapso de tiempo.

A largo plazo, puede surgir el reencuentro familiar, lo que genera efectos positivos, para la familia y la sociedad, ya que la familia es el pilar fundamental de la sociedad, y es el lugar principalmente designado para el correcto desarrollo de los niños, niñas, y adolescentes junto a sus padres. Este último efecto es posible logrando la estabilidad económica, social, y laboral de los padres inmigrantes en el

país receptor, que vendría siendo otro de los principales efectos a largo plazo. Si los padres emigrantes, a largo plazo se posicionan en una situación que les permita la estabilidad, es muy probable que surja así el reencuentro familiar, debido a que las condiciones económicas estables hacen permiten el mantenimiento del grupo familiar.

Por último, un efecto positivo a largo plazo que recae sobre la sociedad, especialmente la sociedad del país receptor, es el aprovechamiento de la fuerza de trabajo del inmigrante, ya que el país receptor se beneficia de sus conocimientos, de su juventud, de su fuerza de empleo, y de su necesidad de generar ingresos apenas llega al país receptor para mantener a su familia y a sus niños, niñas, y adolescentes.

## **POSIBLES EFECTOS NEGATIVOS EN LA FAMILIA Y EN LA SOCIEDAD.**

En el título anterior se hablaba de la dificultad de precisar efectos positivos a corto plazo que produjeran los abandonos forzosos en la familia y la sociedad, sin embargo, no sucede lo mismo al momento de determinar los efectos negativos a corto plazo. La razón de ello, es que los abandonos generan efectos negativos, tanto para la familia que padece el rompimiento de la estructura familiar, como para la sociedad, y estos efectos mayormente están más acentuados a corto plazo, ya que es donde están más propensos los niños a sentir el cúmulo de emociones que les genera el abandono.

En primer lugar, a corto plazo se da el fenómeno de la desintegración familiar, que en los últimos años se ha intensificado más a causa de las emigraciones masivas, que se generan por la violación sistemática de derechos humanos por parte del Estado venezolano. De esta manera, la familia venezolana, padece las consecuencias de la situación que se vive, porque es la causa principal de su desintegración causando grave daño al separar a los menores de edad de sus padres. En segundo lugar, a corto plazo es probable que surjan emociones como tristeza, rabia, confusión, baja autoestima, indefensión, y soledad en los

niños, niñas y adolescentes abandonados, como en sus padres que emigraron, ya que el emigrante también padece las emociones y sentimientos de pérdida.

Así mismo, y en tercer lugar, ante estas emociones, los niños y la familia experimentan el duelo por aquel familiar y padre o madre de familia que emigro, y que ya no esta presente entre ellos. En cuarto lugar, a corto plazo puede darse el efecto negativo de la rebeldía o mala conducta en los niños abandonados, ya que algunos no logran gestionar bien sus emociones y en consecuencia, manifiestan un mal comportamiento. En síntesis, el momento más difícil del abandono, es cuando acaba de producirse, es decir, a corto plazo, en vista de que es el lapso de tiempo en que surge la mayoría de los efectos negativos.

Ahora bien, a mediano plazo, se pudiera darse la deserción escolar, como efecto negativo de los abandonos forzosos. En la mayoría de los casos como se indicó en el capítulo anterior, los niños, niñas y adolescentes suelen quedar bajo la supervisión de un abuelo o un familiar, pero aún así hay casos en que los niños quedan solos sin supervisión ni ayuda, y así suele darse la deserción escolar. Es decir, algunos niños dejan las escuelas porque perdieron la ayuda que les brindaban sus padres para ir a los centros de estudios, y pierden la motivación. A mediano plazo también puede surgir, que los niños, niñas y adolescentes que hayan sido abandonados tengan la obligación de ejercer responsabilidad que deberían ser competencia de sus padres, como el cuidado de hermanos menores.

De ahí que, ante la emigración de los padres, los hermanos mayores deban ejercer hacía los hermanos menores gran parte de los cuidados que comúnmente correspondían a los padres. De esta manera, alivian o subsanan la ausencia de los padres, y las cargas que ello conlleva, teniendo que dejar su rol de niño o adolescentes para ejercer responsabilidades que no son propias. A largo plazo, mayormente los abandonos forzosos producto de la emigración encuentran sus efectos positivos, puesto que la emigración se llevo a cabo en busca de un futuro mejor y un reencuentro familia a largo plazo. Por lo tanto, a largo plazo puede surgir el reencuentro familiar y de esta manera no habría efectos negativos.

Sin embargo, la emigración poco responsable puede generar como efecto negativo que a largo plazo surja la separación definitiva de los menores de edad con los padres o bien, con el único padre que haya emigrado, por nunca haber vuelto a territorio venezolano en busca de los niños, niñas y adolescentes que habían abandonado para su reencuentro familiar. En principio, el objetivo de la emigración es lograr mejores condiciones de vida para los niños, niñas y adolescentes abandonados, y el reencuentro familiar, lo que sería un efecto positivo a largo plazo. Aún así, en algunos casos, puede surgir el efecto negativo a largo de nunca más reencontrarse por abandono definitivo del padre o madre que haya emigrado.

**CAPITULO IV:**  
**SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES AL PROBLEMA**  
**PLANTEADO.**

A raíz de la culminación de la presente investigación habiendo abarcado todos los objetivos específicos planteados, se enuncian las siguientes recomendaciones acordes al problema planteado, con la finalidad de establecer un tratamiento acorde para el abandono forzoso de niños, niñas y adolescentes en Venezuela como consecuencia de la emigración de los padres.

1. Se recomienda al Estado venezolano cesar la violación sistemática de derechos humanos dentro del territorio nacional, con la finalidad de permitir una vida digna a los venezolanos.
2. Se recomienda al Estado venezolano la descentralización de empresas e industrias productoras para que desarrollen su amplia capacidad productiva y de esta manera haya fuente de empleo y alimentos para el consumidor.
3. Se recomienda al Estado venezolano valorar la fuerza de empleo, para evitar la fuga de cerebros al extranjero.
4. Se recomienda al Estado venezolano emitir la debida documentación que le niegan a los venezolanos, tales como la emisión de un nuevo pasaporte o su prórroga para salir del país de forma legal con la documentación en regla.
5. Se recomienda al Estado venezolano hacer de la infancia una prioridad, atendiendo sus múltiples necesidades.
6. Se recomienda al Estado venezolano la creación de centros de ayuda con capacidad para brindar apoyo psicológico a los niños, niñas, y adolescentes victimas del abandono forzoso.
7. Se recomienda al Estado venezolano la creación de centros de ayuda con capacidad para apoyar a los niños, niñas, y adolescentes con índices de desnutrición.
8. Se recomienda al Estado venezolano la mejora en la calidad de Educación, para el desarrollo integral de los niños, niñas, y adolescentes.

9. Se recomienda a los Estados receptores de emigrantes mejorar su gestión en políticas de inmigración haciéndolas más sencillas para el inmigrante.
10. Se recomienda a los Estados mejorar su capacidad y rapidez de respuesta ante crisis humanitarias que se vivan en la región, entendiendo que los problemas de uno, afectan a todos.
11. Se recomienda a la Universidad Católica del Táchira, a publicar la presente investigación, por cuanto el tópico representa un hecho de carácter social que tiene gran auge, y son pocas las investigaciones que se han llevado a cabo sobre el mismo, siendo necesario que los estudiantes y la sociedad cuenten con información actualizada y profunda sobre el tema objeto de la investigación.

## CONCLUSIONES.

Con la finalidad de dar por terminada la presente investigación, se muestran las conclusiones que se obtuvieron con el análisis de cada uno de los objetivos que fueron estudiados en el presente trabajo.

En primer lugar, se concluye que la emigración venezolana es un fenómeno que se remonta a varios años atrás, viéndose en cada etapa desde una perspectiva diferente con fines distintos, como por motivos de estudio, viajes, entre otros, no obstante, el estudio y análisis que se realizó en el espacio temporal de 10 años atrás permite concluir que a partir del año 2010 hasta el año 2020 las emigraciones se daban con perspectivas diferentes, como mejores condiciones de vida, seguridad social, alimentación, ingresos salariales suficientes. Por lo tanto, la presente investigación permite inferir que en ese transcurso de tiempo hasta la actualidad la emigración desde Venezuela surge con motivo de la violación sistemática de derechos humanos por parte del Estado venezolano.

Esto representa, una emigración multidimensional, lo que se demuestra en las características de la mencionada emigración, como lo serían la edad de los emigrantes, ya que a través de la investigación logramos concluir que las edades en que se comprende la emigración de venezolanos, es en edades productivas, por lo tanto se infiere que con motivo a las emigraciones en Venezuela se perdió gran parte de la fuerza y capacidad de trabajo través de la emigración de los jóvenes, correlativamente, en el país receptor se incrementa la fuerza y capacidad de trabajo en jóvenes así como el potencial académico del cuál goza en el cuál no invirtió el Estado receptor,

Dentro de esta misma idea, la presente investigación permite inferir que los medios con los que cuenta el emigrante venezolano, son pocos, y reducidos logrando en muchos casos sólo soportar la capacidad en gastos de transporte. Así, el estrato social, suele ser diverso, en razón de que la crisis en Venezuela es debido a la violación sistemática de derechos humanos por parte del Estado, afectado a todos los venezolanos en general, sin distinguir entre estratos sociales.

Del mismo modo, esta investigación permitió analizar los destinos frecuentes al momento de emigrar, entre los que se destacan Colombia, Estados Unidos, Perú, Chile, Panamá, España.

En segundo lugar, la investigación permitió concluir la afectación que las emigraciones han generado en los niños, niñas, y adolescentes, como consecuencia del abandono forzoso, que generan la violación sistemática de derechos humanos por parte del Estado venezolano. Dentro de las situaciones afectadas a los menores de edad cuyos padres han emigrado, se concluyó que la situación psicológica de los niños se ve plenamente afectada, por cuanto deben afrontar la pérdida de sus padres, quienes emigran y los abandonan forzosamente dentro del territorio nacional. A su vez, también la investigación permitió concluir, la grave situación económica en que viven los niños, niñas y adolescentes en Venezuela, impidiéndoles alimentarse de forma adecuada para su desarrollo.

Esto representa una situación social y escolar grave, para los niños, puesto que su entorno social es insegura, y con grandes necesidades no cubiertas, principalmente la falta de alimentación, que trae como consecuencia la desnutrición afectando gravemente la infancia. A su vez, la escolaridad de los niños, niñas, y adolescentes ha disminuido su calidad drásticamente, debido a la ausencia de maestros, a los planes de contingencia en que trabajan las escuelas, y la ausencia recurrente del alumnado por falta de servicios públicos como transporte, agua, o alimentos. Se concluyó también debido al abandono forzoso por emigración, que los menores viven el problema de la falta de representación, a causa de que sus padres no están en el territorio nacional.

En tercer lugar, la investigación permitió concluir una gama de efectos que estos abandonos forzosos pueden generar a nivel familiar y social. En primera instancia, se permite inferir que las emigraciones dan pie a que se generen los abandonos de niños, y a su vez esto trae como consecuencia la desintegración de las familias y puede generar debilitamiento en la sociedad a mediano y largo plazo, afectando la institución familiar, como asociación natural de la sociedad. Sin embargo, se concluyó también que los abandonos pueden generar efectos

positivos, como lo es el envío de remesas desde el exterior, mejorando la situación económica de los niños, niñas, y adolescentes.

En resumen, se puede afirmar en base a la investigación realizada, que en Venezuela se vive una crisis de derechos humanos, que genera un ambiente social difícil de superar a corto plazo, y a su vez incide en el debilitamiento de instituciones que conforman el Estado, haciendo difícil la vida en sociedad, como consecuencia de la violación sistemática de derechos humanos por parte del Estado venezolano, lo cual es la causa de las emigraciones masivas de venezolanos, que a su vez genera abandonos forzosos de niños, niñas, y adolescentes, dentro del territorio nacional, y en condiciones poco adecuadas para su desarrollo físico, mental e integral.

## DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

1. **Abandono:** Acción y efecto de abandonar o dejar sin cuidado algo o a alguien.
2. **Niños, niñas y adolescentes:** Se entiende por niño o niña, toda persona con menos de doce años de edad. Se entiende por adolescente toda persona con más de doce años o más y menos de dieciocho años de edad.
3. **Familia:** Asociación fundamental y centro de la sociedad. Lugar ideal para el desarrollo integral de la persona.
4. **Desintegración familiar:** Proceso mediante el cuál se modifica significativamente la organización previamente establecida de un grupo emparentado de personas.
5. **Emigración:** El abandono que hace una familia pueblo o nación de su país para establecerse en otro, por diferentes motivos, pero con la salida de su país de residencia o nacionalidad.
6. **Migración:** Desplazamientos de individuos de un sitio a otro por razones económicas, políticas y sociales, sin que implique la salida de su país de residencia o de nacionalidad.
7. **Inmigración:** Llegada de personas a un país o región para establecerse, en condición de inmigrantes.
8. **Violación de derechos humanos:** Es el menoscabo, desconocimiento, descuido, que hace un Estado a los ciudadanos, por no garantizarle sus derechos humanos. La diferencia entre una violación de derechos humanos, con otro derecho, es el sujeto que ejerce la violación, en el caso de los derechos humanos, sólo puede violentarse por el Estado, sus instituciones o los órganos que conforman el poder público.
9. **Derechos humanos:** Son el conjunto de derechos inherentes a la dignidad del ser humano, los cuáles se le han sido reconocidos por el sólo hecho de su condición humana.

## BIBLIOGRAFÍA.

ACERO, Jorge. (2017) Entrevista, consultado en:

<https://www.google.com/amp/s/cnnespanol.cnn.com/2017/07/13/las-cifras-del-adios-la-migracion-venezolana-se-dispara-en-todo-el-continente/amp/>

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR) (2019). Refugiados y Migrantes de Venezuela superan los cuatro millones. (Base de datos en línea). Fecha de consulta 11 de marzo del año 2020. Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/6/5cfa5eb64/refugiados-y-migrantes-de-%20venezuela-superan-los-cuatro-millones-acnur-y.html>

ALBAÑEZ, Teresa. (1995). Derechos Humanos: el caso de los niños. Revista electrónica de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL. (Revista en línea) fecha de la consulta 17 de Abril del año 2020. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/11999>

ANDRADE JOSÉ, ANGARITA FERNANDA, RESTREPO LORENA, HENAO MORA, ZULUAGA YEHICY. (2011). Desplazamiento forzado y conflicto armado: niños y niñas vulnerados en sus derechos humanos. Revista Científica de Ciencias Humanas, volumen 7, número 20, pp. 61.

BANCO MUNDIAL (2011). Citado por la revista temas de coyunturas: la emigración desde Venezuela durante la última década. Consultado en: [https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=http://w2.ucab.edu.ve/tl\\_files/IIES/recursos/Temas%2520de%2520Coyuntura%252063/1.La\\_emigracion\\_Venezuela\\_Freitez..pdf&ved=2ahUKEwiyl-uYtbvoAhVjhg0KHbvXDQoQFjAAegQIBRAB&usq=AOvVaw3D-6rmwWqrKB1j9EyBH58b](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/IIES/recursos/Temas%2520de%2520Coyuntura%252063/1.La_emigracion_Venezuela_Freitez..pdf&ved=2ahUKEwiyl-uYtbvoAhVjhg0KHbvXDQoQFjAAegQIBRAB&usq=AOvVaw3D-6rmwWqrKB1j9EyBH58b)

BBC NEWS MUNDO (2018). Los destinos más frecuentes para los venezolanos en el año 2017. Consultado en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45291398>

BBC NEWS MUNDO (2018). Gráficos que muestran la enorme dimensión del éxodo en los últimos años por culpa de la crisis. Consultado en: <https://www.google.com/amp/s/www.bbc.com/mundo/amp/noticias-america-latina-45262411>

CANCILLERÍA ECUATORIANA (2018). Citado por el portal de noticias BBC News Mundo: Por qué Ecuador decidió exigir pasaporte a los miles ciudadanos de Venezuela a que ingresan día a día en el país. Consultado en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45227142>

COMISIÓN ARGENTINA PARA REFUGIADOS Y MIGRANTES (CAREF) (2019). Base de datos sobre venezolanos y venezolanas en Argentina: un panorámica dinámico 2014-2018. (Base de datos en línea). Fecha de consulta: 11 de marzo del año 2020. Disponible en: [https://www.acnur.org/publications/pub\\_inf/5ddc66b04/venezolanos-y-venezolanas-en-argentina-un-panorama-dinamico-2014-2018.html?query=Emigrantes%20venezolanos](https://www.acnur.org/publications/pub_inf/5ddc66b04/venezolanos-y-venezolanas-en-argentina-un-panorama-dinamico-2014-2018.html?query=Emigrantes%20venezolanos)

CÓDIGO ORGÁNICO PROCESAL PENAL Publicado en Gaceta Oficial número 39.818 en fecha lunes 12 de diciembre del año 2011.

CORTÉS, L. (2014). Sociedad, Ciencia y Derecho. Editorial Litho Arte C.A, p. 19.

CENTRO COMUNITARIO DE APRENDIZAJE (CECODAP) 2019. Base de datos del informe especial de peligros y vulneraciones a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en contextos de movilidad humana 2019. (Base de datos en

línea). Fecha de consulta 17 de abril del año 2020. Disponible en: [https://drive.google.com/open?id=119LyA98k\\_NSdr6SsutVlf7CGq4Rne3r](https://drive.google.com/open?id=119LyA98k_NSdr6SsutVlf7CGq4Rne3r)

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (1999).  
Publicada en Gaceta Oficial número 36.860

ERNESTO ESPINOLA Y MARÍA NIEVES RICO (2010). La pobreza infantil: un desafío prioritario. Revista electrónica Desafíos de CEPAL (revista en línea) fecha de consulta 16 de marzo del 2020. Disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35996/Boletin-Desafios10-CEPAL-UNICEF\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35996/Boletin-Desafios10-CEPAL-UNICEF_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

ENCUESTA SOBRE CONDICIONES DE VIDA. (ENCOVI) (2017). base de datos de encuesta sobre condiciones de vida: educación. (Base de datos en línea). Fecha de consulta 16 de abril del año 2020. Disponible en: <https://encovi.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/sites/2/2018/02/ucv-ucab-usb-encovi-educacion-2017.pdf>

GARCÍA, R. (2006). Larousse Diccionario Básico Escolar. Editorial Ultra S.A. p. 105.

JUAN MIGUEL PETIT (2003). Migraciones, vulnerabilidad y políticas públicas. Impacto sobre los niños, sus familias y sus derechos. Revista electrónica serie población y desarrollo. (Revista en línea) fecha de la consulta 17 de marzo del 2020. Disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7178/S2003710\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7178/S2003710_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

KRUGER, Christian. (2018). Entrevista, consultado en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45254781>

LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTES (2015) publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria número 6.185.

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS, LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD (2011). Publicado en Gaceta Oficial número 38.773.

MASSON, J. (1826). Diccionario de la lengua española. Editorial: C FARCY. P 355. Consultado

[https://books.google.co.ve/books/about/Diccionario\\_de\\_la\\_lengua\\_castellana\\_por.html?id=ja9VrMA2QQUC&printsec=frontcover&source=kp\\_read\\_button&redir\\_esc=y](https://books.google.co.ve/books/about/Diccionario_de_la_lengua_castellana_por.html?id=ja9VrMA2QQUC&printsec=frontcover&source=kp_read_button&redir_esc=y)

MARTINEZ PIZARRO (2016). Citado por la Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes. (CAREF) base de datos sobre venezolanos y venezolanas en Argentina: un panorámica dinámico (2014-2018.) (Base de datos en línea). Fecha de consulta: 11 de marzo del año 2020. Disponible en: [https://www.acnur.org/publications/pub\\_inf/5ddc66b04/venezolanos-y-venezolanas-en-argentina-un-panorama-dinamico-2014-2018.html?query=Emigrantes%20venezolanos](https://www.acnur.org/publications/pub_inf/5ddc66b04/venezolanos-y-venezolanas-en-argentina-un-panorama-dinamico-2014-2018.html?query=Emigrantes%20venezolanos)

MIGRACIÓN COLOMBIA (2015). Base de datos del boletín anual de estadísticas. (Base de datos en línea). Fecha de consulta 11 de marzo del año 2020. Disponible en: <https://www.migracioncolombia.gov.co/documentos/estadisticas/publicaciones/Bolletin%20estadistico%202015%20espanol.pdf>

MIGRACIÓN COLOMBIA (2017). Citado por la Organización Internacional para las Migraciones. (OIM) Base de datos de las tendencias migratorias en las Américas: República Bolivariana de Venezuela. (Base de datos en línea). Fecha de consulta: 12 de marzo del año 2020. Disponible en: [https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Informes/Tendencias\\_Migratorias\\_Nacionales\\_en\\_Americas\\_Venezuela-](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Informes/Tendencias_Migratorias_Nacionales_en_Americas_Venezuela-)

[Septiembre 2018.pdf&ved=2ahUKEwiv\\_8a3\\_MjoAhVnQt8KHbocDhkQFjAAegQIBRAC&usg=AOvVaw1pu3ZZsaHpkTyyrfxtwLBg](#)

MIGRACIÓN COLOMBIA (2020). Disponible en:  
<https://www.migracioncolombia.gov.co/noticias/265-abril-2020/cerca-de-600-venezolanos-regresaron-a-su-pais>

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) (2018). Citado por el portal de noticias BBC News Mundo: El éxodo de los venezolanos es el mayor de Latinoamérica en los últimos 50 años (2018). Consultado en:  
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45291398>

OBSERVATORIO LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO. (LABOUR). Base de datos de características de los migrantes de Venezuela a Colombia. (Base de datos en línea). Fecha de consulta: 11 de marzo del año 2020. Disponible en:  
[https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/slides\\_venezuela\\_observatorio\\_laboral\\_urosario.pdf&ved=2ahUKEwiR24Wo4sDoAhXqkOAKHWfpDwkQFjABegQICBAB&usg=AOvVaw1c6ln\\_fsLtS\\_aLfgR5p5K3](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/slides_venezuela_observatorio_laboral_urosario.pdf&ved=2ahUKEwiR24Wo4sDoAhXqkOAKHWfpDwkQFjABegQICBAB&usg=AOvVaw1c6ln_fsLtS_aLfgR5p5K3)

OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE REPÚBLICA DOMINICANA (2017). Citado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Base de datos de las tendencias migratorias en las Américas: República Bolivariana de Venezuela. Fecha de consulta 11 de marzo del año 2020. Disponible en:  
[https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Informes/Tendencias\\_Migratorias\\_Nacionales\\_en\\_Americas\\_Venezuela-Septiembre\\_2018.pdf&ved=2ahUKEwiv\\_8a3\\_MjoAhVnQt8KHbocDhkQFjAAegQIBRAC&usg=AOvVaw1pu3ZZsaHpkTyyrfxtwLBg](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Informes/Tendencias_Migratorias_Nacionales_en_Americas_Venezuela-Septiembre_2018.pdf&ved=2ahUKEwiv_8a3_MjoAhVnQt8KHbocDhkQFjAAegQIBRAC&usg=AOvVaw1pu3ZZsaHpkTyyrfxtwLBg)

OBSERVATORIO SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA (2019). (OSET-UCAT). Base de datos de la emigración venezolana como salida a la crisis en el país. (Base de datos en línea) fecha de consulta 11 de marzo del 2020. Disponible en:

[http://www.ucat.edu.ve/web/download/facultades/investigacion\\_y\\_postgrado/investigacion\\_y\\_postgrado/observatorio\\_social/publicaciones/11-La-emigracion-venezolana-como-salida-ante-la-crisis-en-el-pais-Doc-11-2019.pdf](http://www.ucat.edu.ve/web/download/facultades/investigacion_y_postgrado/investigacion_y_postgrado/observatorio_social/publicaciones/11-La-emigracion-venezolana-como-salida-ante-la-crisis-en-el-pais-Doc-11-2019.pdf)

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM) (2018). Base de datos de las tendencias migratorias en las Américas: República Bolivariana de Venezuela. (Base de datos en línea) fecha de consulta: 13 de marzo del año 2020. Disponible en:

[https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Informes/Tendencias Migratorias Nacionales en Americas\\_Venezuela-Septiembre\\_2018.pdf&ved=2ahUKEwiv\\_8a3\\_MjoAhVnQt8KHbocDhkQFjAAegQIBRAC&usg=AOvVaw1pu3ZZsaHpkTyyrfxtwLBg](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Informes/Tendencias_Migratorias_Nacionales_en_Americas_Venezuela-Septiembre_2018.pdf&ved=2ahUKEwiv_8a3_MjoAhVnQt8KHbocDhkQFjAAegQIBRAC&usg=AOvVaw1pu3ZZsaHpkTyyrfxtwLBg)

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM) (2010). Bases de datos del informe sobre las migraciones en el mundo 2010: el futuro de la migración: creación de capacidades para el cambio (Base de datos en línea). Fecha de consulta 12 de marzo del año 2020. Disponible en:

[https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr\\_2010\\_spanish.pdf&ved=2ahUKEwiyl-uYtbvoAhVjhq0KHbvXDQoQFjADegQIAhAB&usg=AOvVaw1YgZ23-jOiD7c0-6DzCW32](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2010_spanish.pdf&ved=2ahUKEwiyl-uYtbvoAhVjhq0KHbvXDQoQFjADegQIAhAB&usg=AOvVaw1YgZ23-jOiD7c0-6DzCW32)

SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS VENEZUELA (JRS) (2018). Informe sobre la movilidad humana venezolana I: Realidades y perspectivas de quienes emigran. (Base de datos en línea). Fecha de consulta: 11 de marzo del año 2020. Disponible en:

<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://cpalsocial.org/doc>

[umentos/570.pdf&ved=2ahUKEwjCxdLx8DoAhVMdt8KHe8aC9YQFjACegQIBRA  
C&usg=AOvVaw1p0n3r\\_e8Ss-x7DkxA0Cd](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://cpalsocial.org/documentos/570.pdf&ved=2ahUKEwjCxdLx8DoAhVMdt8KHe8aC9YQFjACegQIBRA&usg=AOvVaw1p0n3r_e8Ss-x7DkxA0Cd)

SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS VENEZUELA (JRS) (2019). Informe sobre la movilidad humana venezolana II: Realidades y perspectivas de quienes emigran. (Base de datos en línea). Fecha de consulta: 12 de marzo del año 2020.

Disponible en:

[https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://cpalsocial.org/doc  
umentos/570.pdf&ved=2ahUKEwjCxdLx8DoAhVMdt8KHe8aC9YQFjACegQIBRA  
C&usg=AOvVaw1p0n3r\\_e8Ss-x7DkxA0Cd](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://cpalsocial.org/documentos/570.pdf&ved=2ahUKEwjCxdLx8DoAhVMdt8KHe8aC9YQFjACegQIBRA&usg=AOvVaw1p0n3r_e8Ss-x7DkxA0Cd)

SWING Lacy (2020). Entrevista, consultado en:

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45291398>